



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 9 de Noviembre, 2005

Número 131

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real y Valencia</i>	5
<i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i>	12
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	12
<i>Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro</i>	13
<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Anuncio</i>	13

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 2.^a de Albacete-Pueblos y 8.^a de Villarrobledo</i>	14
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Hellín, La Herrera, Higuera, Lezuza, Letur, Navas de Jorquera, Pozuelo, La Roda, San Pedro, Tarazona de La Mancha, Villatoya y Villarrobledo</i>	15
<i>Comunidad de Usuarios y Regantes de Villarrobledo: Anuncio</i>	40

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	40
--	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución de denegación de exención de visado y permiso de residencia temporal, recaída en el expediente que se indica, dictada por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de

enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, el Real Decreto 864/2001 de 20 de julio, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional del R.D. 864/2001, de 20 de julio, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>N.I.E.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo denegación</i>
X02414813-C	Reghina Rostas	Rumania	20/04/2004	Artículo 49. 5 R.D. 864/2001
Albacete, 20 de octubre de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.				•22.274•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución de denegación de cédula de inscripción, recaída en el expediente que se indica, dictada por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, el Real Decreto 864/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la citada Ley, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la disposición adicional del R. D. 864/2001, de 20 de julio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>N.I.E.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo denegación</i>
X05770671-V	Suelica Mustafa Nayen	Argelia	04/10/2004	Artículo 56 R.D. 864/2001
Albacete, 19 de octubre de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.				•22.273•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los

interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución

1009/2005; Irakli Kurashvili/Cervantes, 1 Fuenteálamo (Albacete); 26/08/2005; artículo 23.n de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 301,00 euros; grave.

1017/2005; Mohamed El Habib/Paseo Curbi, 13 Mutxamiel (Alicante); 22/07/2005; artículo 23.n de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 301,00 euros; grave.

1107/2005; Juan José Ruz Oller/Tirso de Molina, 6-1º C Linares (Jaén); 17/06/2005; artículo 23. a de la Ley Orgánica 1/92 y 156.j) del Reglamento de Armas; 301,00 euros; grave.

1108/2005; Fernando Cortés Fernández/Cervantes,

10-2º Castelldefels (Barcelona); 22/07/2005; artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero y 156.j) del Reglamento de Armas; 301,00 euros; grave.

Albacete, 21 de octubre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•22.619•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución

657/2005; Pedro Martín Descalzo/Poeta Serrano Clavero, 39-5-7; 22/07/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 300, 51 euros e incautación droga.

663/2005; Lucas Martínez Leal/Teodoro Llorente, 10-12 Xirivella (Valencia); 27/05/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 300,51 euros e incautación droga.

875/2005; Juan Carlos Oviedo García/Dr. Fleming, 3-3-B Quintanar del Rey (Cuenca); 22/07/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 300,51 euros e incautación droga.

1323/2005; Iván José Muñoz Marín/Murcia, 1 Rivas-Vaciamadrid (Madrid); 15/07/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 301, 00 euros e incautación droga.

1325/2005; Esther Anguix Descalzo/Maestro Serrano, 17-19 Xirivella(Valencia); 15/07/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1417/2005, Juan Carlos Galdón López/Doctor Ferrán, 75 Albacete; 26/08/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 400,00 euros e incautación droga.

Albacete, 21 de octubre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•22.618•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución

1432/2005; Miguel Angel Sanchis Busquier/Virgen de los Desamparados, 1-3º Elda (Alicante); 26/08/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1466/2005; José Jesús Martínez Jiménez/Ctra. De Madrid, 9-2ºD Albacete; 26/08/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1467/2005; Jhon Edison Ramírez Monsalve/Virgen de Loreto, 2-2ºB Albacete; 26/08/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1512/2005; Antonio Rubio García/Santos Justo y Pastor, 72-21 Valencia; 01/07/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 301, 00 euros e incautación droga.

1536/2005; David Martínez Espín/Tomás Navarro Tomás, 7 Albacete; 22/07/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 301,00 euros e incautación droga.

1576/2005, Ismael Moreno Ramos/Pozo Alcón, 39-3 Jaén; 26/08/2005; 25.1 Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; 400,00 euros e incautación droga.

Albacete, 21 de octubre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•22.617•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de

la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación

1501/2005; Jonás Muñoz Santiago/Padre Pedro Velasco, 6-B Valencia; 13/06/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

1599/2005; Fernando Ato Morote/Duque de Rivas, 5-2ª Cieza (Murcia); 17/06/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

1989/2005; José García Fernández/Alcañiz, 35-4-36 Valencia; 05/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, 19 de octubre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•22.621•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación

2018/2005; Nixon Fco. Ramos Pardo/San Roque, 24 Tobarra (Albacete); 09/08/2005; artículo 23.n Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

2234/2005; José Fco Turegano Martínez/Río Cabriel, 12-1ºD Cuenca; 06/09/2005; artículo 23.a Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero y 4.1.h) del Reglamento de Armas; grave.

2071/2005; Fouad Chahed/Avda. Virgen de Gracia, 55-1º de Caudete (Albacete); 16/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

2078/2005; Olga Pedrosa Sánchez/Alicante, 226 Catarroja (Valencia); 16/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

2148/2005; Jesús Pablo Serrano Mota/Cardenal Monescillo, 28-3ªA Ciudad Real; 25/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

2254/2005; María Elena Paños Martínez/Alejandro VI, 5-3ºIzq Albacete; 12/09/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, 19 de octubre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•22.620•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual

dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo;

precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación

2186/2005; José Cortés Fernández/Juan Pacheco, 22-3-6 Albacete; 02/09/2005; artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero y artículo 5.3 del Reglamento de Armas; grave.

2007/2005; Sandra Muñoz Mauleón/Zumaquera, 37-1ºD Vitoria (Alava); 09/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero; grave

2008/2005; Sergio Guzmán Jiménez Plaza/Avda. Doctor Peset, 121-1º 2 Valencia; 09/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave

2027/2005; Eduardo Javier Godoy Aguirre/Pintor Velázquez, 17-1ºB Mostoles (Madrid); 10/08/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, 19 de octubre de 2005.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.. •22.622•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02101103054	DECORACION, J.A. LUZ, S.	GABRIEL CISCAR 38	02006 ALBACETE	06 02 2005 012113643	0902 0904	65,98
0111	10 02101217333	CAJA DE AHORROS DE GALIC.	PZ. GABRIEL LODARES 4	02002 ALBACETE	02 02 2005 014519849	0204 0204	160,53
0111	10 02101598158	ESTRUCTURAS CASCALES, S.	DEL TORERO MANUEL	02006 ALBACETE	06 02 2003 013147040	0100 0401	61,21
0111	10 02101933517	PASTOR MUÑOZ CARLOS	TINTE 31	02002 ALBACETE	02 02 2005 013568239	0405 0405	387,53
0111	10 02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	02 02 2005 013982309	0205 0205	36,88
0111	10 02102697490	GESTORIA ALBACETE S.L.	SALAMANCA 6	02001 ALBACETE	02 02 2005 014400015	0505 0505	2.038,92
0111	10 02102933425	INMOALBA J.R. INTEGRALES	CRUZ 3	02001 ALBACETE	04 02 2005 005007078	1203 0504	3.005,66
0111	10 02102946357	MANCHAFAER S.L.	ANTONIO MACHADO 6	02004 ALBACETE	04 02 2005 005000917	0604 1004	3.010,00
0111	10 02103039721	EWORO NCHAMA ANTONINO	ROSALIA DE CASTRO	02006 ALBACETE	04 02 2005 005006977	0204 0704	3.005,66
0111	10 02103118533	SIERRA LOPEZ JOSE RAMON	PEDRO COCA 57	02003 ALBACETE	02 02 2005 014414765	0405 0405	30,16
0111	10 02103331731	MARTINEZ JIMENEZ MANUELA	MAYOR 36	02002 ALBACETE	02 02 2005 014422647	0505 0505	415,50
0111	10 02103549070	MARPISONA, S.L.	MAYOR 35	02001 ALBACETE	02 02 2005 014436286	0505 0505	674,48
0111	10 02103549070	MARPISONA, S.L.	MAYOR 35	02001 ALBACETE	02 02 2005 014580473	0605 0605	674,48
0111	10 02103556851	CARRASCO MARTINEZ MARIA	CT. CIRCUNVALACION, K	02640 ALMANSA	02 02 2005 014580877	0605 0605	369,65
0111	10 02103601715	TIRULIKI, S.L.	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	02 02 2005 014439724	0505 0505	800,72
0111	10 02103601715	TIRULIKI, S.L.	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	02 02 2005 014583507	0605 0605	774,91
0111	10 02103605250	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	02 02 2005 014583810	0605 0605	387,53
0111	10 02103793186	FERNANDEZ SANTIAGO CLOD.	TERCIA 48	02200 CASAS IBAÑEZ	04 02 2005 005007583	0603 1203	301,11
0111	10 02103877759	GOMEZ CUENCA FRANCISCO A.	CALLEJITA 11	02640 ALMANSA	10 02 2005 014488224	0399 0399	22,49
0111	10 02103877759	GOMEZ CUENCA FRANCISCO A.	CALLEJITA 11	02640 ALMANSA	10 02 2005 014488325	1298 1298	670,00

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02103911004	VERCOM MOVIL, S.L.	LOPE DE VEGA 11	02005 ALBACETE	04 02 2004 005045091	1204 1204	601,04
0111	10 02103911004	VERCOM MOVIL, S.L.	LOPE DE VEGA 11	02005 ALBACETE	02 02 2005 014456801	0505 0505	800,72
0111	10 02103911004	VERCOM MOVIL, S.L.	LOPE DE VEGA 11	02005 ALBACETE	02 02 2005 014603311	0605 0605	774,91
0121	07 021004036355	LOPEZ CUENCA JUAN	LEON 18	02001 ALBACETE	03 02 2005 013039385	0205 0205	30,10
0121	07 021008046701	PARREÑO CABAÑAS JAVIER	SANTIAGO RUSIÑOL	02006 ALBACETE	02 02 2005 014604624	0605 0605	775,73

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004 019175971	0504 0504	77,46
0611	07 020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004 019176072	0104 0104	77,46
0611	07 020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004 019176173	0204 0204	77,46
0611	07 020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004 019176274	0404 0404	77,46
0611	07 020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	02 02 2004 019176375	0304 0304	77,46
0611	07 020022264585	GARCIA LOPEZ MANUEL	ZAPATEROS 20	02001 ALBACETE	02 02 2004 018880628	0504 0504	77,46
0611	07 020023545692	SANCHEZ GARCIA ABEL	TEJARES 70	02002 ALBACETE	02 02 2004 018881941	0204 0204	77,46
0611	07 020023545692	SANCHEZ GARCIA ABEL	TEJARES 70	02002 ALBACETE	02 02 2004 018882042	0304 0304	77,46
0611	07 020023545692	SANCHEZ GARCIA ABEL	TEJARES 70	02002 ALBACETE	02 02 2004 018882143	0404 0404	77,46
0611	07 020023545692	SANCHEZ GARCIA ABEL	TEJARES 70	02002 ALBACETE	02 02 2004 018882244	0504 0504	77,46
0611	07 020023545692	SANCHEZ GARCIA ABEL	TEJARES 70	02002 ALBACETE	02 02 2004 018882345	0104 0104	77,46
0611	07 020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	02 02 2004 018883254	0104 0104	77,46
0611	07 020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	02 02 2004 018883355	0204 0204	77,46
0611	07 020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	02 02 2004 018883456	0304 0304	43,90
0611	07 020024816291	LOZANO JIMENEZ JACINTO	FAYA 2	02620 MINAYA	02 02 2004 019193553	0204 0204	77,46
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	02 02 2004 018887092	0104 0104	77,46
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	02 02 2004 018887193	0304 0304	77,46
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	02 02 2004 018887294	0404 0404	77,46
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	02 02 2004 018887395	0504 0504	77,46
0611	07 020026993943	MORCILLO HERNANDEZ JUAN	HOSPITAL 6	02327 POZUELO	02 02 2004 018887496	0204 0204	77,46
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	02 02 2004 018889015	0104 0104	77,46
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	02 02 2004 018889116	0204 0204	77,46
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	02 02 2004 018889217	0304 0304	77,46
0611	07 020028722866	MARTINEZ VITUTIA PEDRO	CALVARIO 56	02141 POZOHONDO	02 02 2004 018889318	0404 0404	77,46
0611	07 020029172807	FERNANDEZ VALENCIANO MAR.	FRANKLIN ALBRICIA	02006 ALBACETE	02 02 2004 019205071	0204 0204	77,46
0611	07 020029172807	FERNANDEZ VALENCIANO MAR.	FRANKLIN ALBRICIA	02006 ALBACETE	02 02 2004 019205475	0104 0104	77,46
0611	07 020030940429	OLMEDO ALMANSA JULIAN OC.	CRISTOBAL COLON 7	02003 ALBACETE	02 02 2004 019211034	0104 0104	77,46
0611	07 020030940429	OLMEDO ALMANSA JULIAN OC.	CRISTOBAL COLON 7	02003 ALBACETE	02 02 2004 019211135	0204 0204	72,30
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2004 011627351	0103 1203	911,04
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2004 019225986	0204 0204	77,46
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2004 019226087	0504 0504	77,46
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2004 019226188	0404 0404	77,46
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2004 019226289	0304 0304	77,46
0611	07 021000524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	02 02 2004 019226390	0104 0104	77,46
0611	07 021001342583	MARTINEZ MOLINA VICENTE	BILBAO 5	02006 ALBACETE	02 02 2004 019229626	0204 0204	23,23
0611	07 021001342583	MARTINEZ MOLINA VICENTE	BILBAO 5	02006 ALBACETE	02 02 2004 019229727	0104 0104	77,46
0611	07 021006871482	PEREZ CONTRERAS MILEDYS	FAYA 9	02620 MINAYA	02 02 2004 019243366	0504 0504	77,46
0611	07 021008751666	HMATA — YOUSEEF	CT. DE LAS PEÑAS, KM.	02006 ALBACETE	03 02 2004 019254682	0404 0404	43,90
0611	07 021008751666	HMATA — YOUSEEF	CT. DE LAS PEÑAS, KM.	02006 ALBACETE	03 02 2004 019254783	0504 0504	77,46
0611	07 021008751666	HMATA — YOUSEEF	CT. DE LAS PEÑAS, KM.	02006 ALBACETE	03 02 2004 019254884	0104 0104	77,46
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	02 02 2004 019258726	0504 0504	77,46
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	02 02 2004 019258827	0104 0104	51,64
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	02 02 2004 019258928	0404 0404	77,46
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	02 02 2004 019259029	0304 0304	77,46
0611	07 021009088338	GENFI — RAMADAME	JORGE JUAN 60	02006 ALBACETE	02 02 2004 019259130	0204 0204	77,46
0611	07 021009210802	FERNANDEZ CASTRO LUIS	JUAN PACHECO 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 019261150	0204 0204	77,46
0611	07 021009210802	FERNANDEZ CASTRO LUIS	JUAN PACHECO 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 019261251	0404 0404	77,46
0611	07 021009210802	FERNANDEZ CASTRO LUIS	JUAN PACHECO 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 019261352	0504 0504	77,46
0611	07 021009210802	FERNANDEZ CASTRO LUIS	JUAN PACHECO 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 019261453	0304 0304	77,46
0611	07 021009367820	BELAKHDAR — OMAR	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 018922054	0104 0104	77,46
0611	07 021009367820	BELAKHDAR — OMAR	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 018922155	0304 0304	77,46
0611	07 021009367820	BELAKHDAR — OMAR	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 018922256	0504 0504	77,46
0611	07 021009367820	BELAKHDAR — OMAR	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 018922357	0404 0404	77,46
0611	07 021009367820	BELAKHDAR — OMAR	BURGOS 9	02002 ALBACETE	02 02 2004 018922458	0204 0204	77,46
0611	07 021009370042	BOUABDALLAOUI — BRAHIM	CARRASCA 31	02636 VILLALGORDO	02 02 2004 019261756	0404 0404	12,91
0611	07 021009529787	LAHCEN — CHAHBOUN	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	02 02 2004 019262463	0304 0304	77,46
0611	07 021009529787	LAHCEN — CHAHBOUN	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	02 02 2004 019262564	0104 0104	77,46
0611	07 021009529787	LAHCEN — CHAHBOUN	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	02 02 2004 019262665	0204 0204	77,46
0611	07 021009650534	KRICHE — ABBES	P° DE LA CUBA 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 018924882	0304 0304	77,46
0611	07 021009650534	KRICHE — ABBES	P° DE LA CUBA 12	02006 ALBACETE	02 02 2004 018924983	0404 0404	54,22
0611	07 021009679735	SHCHEBET — IRYNA	TINTES 30	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 019264786	0104 0104	77,46
0611	07 021009679735	SHCHEBET — IRYNA	TINTES 30	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 019264887	0204 0204	77,46
0611	07 021009679735	SHCHEBET — IRYNA	TINTES 30	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 019264988	0404 0404	77,46
0611	07 021009679735	SHCHEBET — IRYNA	TINTES 30	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 019265089	0504 0504	77,46
0611	07 021009679735	SHCHEBET — IRYNA	TINTES 30	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 019265190	0304 0304	77,46
0611	07 021009967806	JIMENEZ GUARNIZO ANGEL	ARENAL 17	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018926401	0304 0304	77,46
0611	07 021009967806	JIMENEZ GUARNIZO ANGEL	ARENAL 17	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018926502	0504 0504	77,46
0611	07 021009967806	JIMENEZ GUARNIZO ANGEL	ARENAL 17	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018926603	0404 0404	77,46
0611	07 021010103303	ZATIZABAL MURILLO PATRIC.	FERIA 21	02005 ALBACETE	02 02 2004 018929330	0104 0104	43,90
0611	07 021010191007	ALLAOUI — MOHAMMED	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	02 02 2004 019272264	0104 0104	77,46
0611	07 021010191007	ALLAOUI — MOHAMMED	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	02 02 2004 019272365	0204 0204	77,46
0611	07 021010191613	BENMANSOUR — RACHID	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	02 02 2004 019272466	0104 0104	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021010191613	BENMANSOUR — RACHID	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	02 02 2004 019272567	0304 0304	30,98
0611	07 021010191613	BENMANSOUR — RACHID	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	02 02 2004 019272668	0204 0204	77,46
0611	07 021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2004 019272769	0504 0504	77,46
0611	07 021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2004 019272870	0404 0404	77,46
0611	07 021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2004 019272971	0304 0304	77,46
0611	07 021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2004 019273072	0204 0204	77,46
0611	07 021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	02 02 2004 019273173	0104 0104	77,46
0611	07 021010261230	DRIOUCHI — ABDERRAHIME	BAÑOS 15	02004 ALBACETE	02 02 2004 019274688	0104 0104	77,46
0611	07 021010261230	DRIOUCHI — ABDERRAHIME	BAÑOS 15	02004 ALBACETE	02 02 2004 019274789	0204 0204	77,46
0611	07 021010261230	DRIOUCHI — ABDERRAHIME	BAÑOS 15	02004 ALBACETE	02 02 2004 019274890	0304 0304	77,46
0611	07 021010261230	DRIOUCHI — ABDERRAHIME	BAÑOS 15	02004 ALBACETE	02 02 2004 019274991	0404 0404	77,46
0611	07 021010261230	DRIOUCHI — ABDERRAHIME	BAÑOS 15	02004 ALBACETE	02 02 2004 019275092	0504 0504	77,46
0611	07 021010591131	DOMSA — OVIDIU	LOZANAS 3	02600 VILLARROB.	02 02 2004 019280954	0504 0504	77,46
0611	07 021010602447	TAYEB BEY ABDELMALEK	PINTOR SOROLLA 3	02001 ALBACETE	02 02 2004 018937919	0104 0104	77,46
0611	07 021010602447	TAYEB BEY ABDELMALEK	PINTOR SOROLLA 3	02001 ALBACETE	02 02 2004 018938020	0204 0204	38,72
0611	07 021010602447	TAYEB BEY ABDELMALEK	PINTOR SOROLLA 3	02001 ALBACETE	02 02 2004 018938121	0504 0504	72,30
0611	07 021010602447	TAYEB BEY ABDELMALEK	PINTOR SOROLLA 3	02001 ALBACETE	02 02 2004 018938222	0404 0404	77,46
0611	07 021011329038	GOMES CORREIA JOAQUIN DA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2004 019292371	0104 0104	77,46
0611	07 021011329038	GOMES CORREIA JOAQUIN DA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2004 019292472	0404 0404	77,46
0611	07 021011329038	GOMES CORREIA JOAQUIN DA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2004 019292573	0504 0504	77,46
0611	07 021011329038	GOMES CORREIA JOAQUIN DA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2004 019292674	0304 0304	77,46
0611	07 021011329038	GOMES CORREIA JOAQUIN DA	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2004 019292775	0204 0204	77,46
0611	07 021011363188	CHIS — AUREL	PZ. MORENO MICO 1	02630 RODA LA	02 02 2004 019292876	0204 0204	77,46
0611	07 021011363188	CHIS — AUREL	PZ. MORENO MICO 1	02630 RODA LA	02 02 2004 019292977	0504 0504	77,46
0611	07 021011363188	CHIS — AUREL	PZ. MORENO MICO 1	02630 RODA LA	02 02 2004 019293078	0104 0104	77,46
0611	07 021011363188	CHIS — AUREL	PZ. MORENO MICO 1	02630 RODA LA	02 02 2004 019293179	0304 0304	77,46
0611	07 021011363188	CHIS — AUREL	PZ. MORENO MICO 1	02630 RODA LA	02 02 2004 019293280	0404 0404	77,46
0611	07 021011559414	OLARIU — COMANUT	DAOIZ 14	02004 ALBACETE	03 02 2004 018946609	0504 0504	77,46
0611	07 021011559414	OLARIU — COMANUT	DAOIZ 14	02004 ALBACETE	03 02 2004 018946710	0404 0404	77,46
0611	07 021011586086	ZILIUKAS — KESTUTIS	SEGOVIA 4	02002 ALBACETE	02 02 2004 018947215	0104 0104	77,46
0611	07 021011586086	ZILIUKAS — KESTUTIS	SEGOVIA 4	02002 ALBACETE	02 02 2004 018947316	0204 0204	77,46
0611	07 021011586086	ZILIUKAS — KESTUTIS	SEGOVIA 4	02002 ALBACETE	02 02 2004 018947417	0304 0304	77,46
0611	07 021011586086	ZILIUKAS — KESTUTIS	SEGOVIA 4	02002 ALBACETE	02 02 2004 018947518	0504 0504	77,46
0611	07 021011586086	ZILIUKAS — KESTUTIS	SEGOVIA 4	02002 ALBACETE	02 02 2004 018947619	0404 0404	77,46
0611	07 021011854656	FAKKAR — RAZIK	PL. ESPAÑA 7	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018949134	0104 0104	77,46
0611	07 021011854656	FAKKAR — RAZIK	PL. ESPAÑA 7	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018949235	0204 0204	77,46
0611	07 021011854656	FAKKAR — RAZIK	PL. ESPAÑA 7	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018949336	0304 0304	77,46
0611	07 021011854656	FAKKAR — RAZIK	PL. ESPAÑA 7	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018949437	0504 0504	77,46
0611	07 021011854656	FAKKAR — RAZIK	PL. ESPAÑA 7	02520 CHINCHILLA	02 02 2004 018949538	0404 0404	77,46
0611	07 021012439181	YANKOV — DIMITAR VESKO	TORRES QUEVEDO 61	02003 ALBACETE	02 02 2004 018951053	0404 0404	77,46
0611	07 021012507081	IVANOV ANTONOV PAVEL	ANGEL 33	02002 ALBACETE	02 02 2004 018952467	0104 0104	38,72
0611	07 021012507081	IVANOV ANTONOV PAVEL	ANGEL 33	02002 ALBACETE	02 02 2004 018952568	0304 0304	59,39
0611	07 021012507081	IVANOV ANTONOV PAVEL	ANGEL 33	02002 ALBACETE	02 02 2004 018952669	0504 0504	36,14
0611	07 021012507081	IVANOV ANTONOV PAVEL	ANGEL 33	02002 ALBACETE	02 02 2004 018952770	0404 0404	77,46
0611	07 021012552652	EL WAADI — EL KBIR	MARIA ISBERT 2	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 019303283	0204 0204	77,46
0611	07 041001492192	MASSOUDI — QUIDER	ISACC PERAL 35	02630 RODA LA	02 02 2004 011705860	0103 0103	73,43
0611	07 041022443182	BURTAVEL — ILIE	SAN BLAS 21	02130 BOGARRA	02 02 2004 011706365	0103 1203	759,24
0611	07 041022443182	BURTAVEL — ILIE	SAN BLAS 21	02130 BOGARRA	02 02 2004 019310761	0204 0204	77,46
0611	07 041022443182	BURTAVEL — ILIE	SAN BLAS 21	02130 BOGARRA	02 02 2004 019310862	0404 0404	49,06
0611	07 041022443182	BURTAVEL — ILIE	SAN BLAS 21	02130 BOGARRA	02 02 2004 019310963	0304 0304	77,46
0611	07 041022443182	BURTAVEL — ILIE	SAN BLAS 21	02130 BOGARRA	02 02 2004 019311064	0104 0104	77,46
0611	07 041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	02 02 2004 018961864	0204 0204	12,91
0611	07 041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	02 02 2004 018961965	0404 0404	77,46
0611	07 041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	02 02 2004 018962066	0104 0104	72,30
0611	07 041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	02 02 2004 018962167	0304 0304	77,46
0611	07 041026832333	ROHR — MARTIN	RECINTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 011706567	0603 1203	490,98
0611	07 041026832333	ROHR — MARTIN	RECINTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 019311266	0104 0104	77,46
0611	07 041026832333	ROHR — MARTIN	RECINTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 019311367	0304 0304	77,46
0611	07 041026832333	ROHR — MARTIN	RECINTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 019311468	0504 0504	77,46
0611	07 041026832333	ROHR — MARTIN	RECINTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 019311569	0404 0404	77,46
0611	07 041026832333	ROHR — MARTIN	RECINTO FERIAL 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 019311670	0204 0204	77,46
0611	07 041027368661	CHOKRI — BOUZEKRI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 019311771	0104 0104	74,88
0611	07 101000558973	OUENNANE — MOHAMMED	ANICETE COLOMA 19	02640 ALMANSA	02 02 2004 019138080	0504 0504	30,98
0611	07 130022279302	MENASALVAS GOMEZ JULIAN	ALIQUE 45	02600 VILLARROB.	02 02 2004 011709395	0303 1003	587,17
0611	07 131011622581	PODARU — ION ILION	IGLESIA 5	02310 VIVEROS	02 02 2004 019318845	0404 0404	77,46
0611	07 131011622581	PODARU — ION ILION	IGLESIA 5	02310 VIVEROS	02 02 2004 019318946	0504 0504	12,91
0611	07 131014983532	RHARRABTI — MIMOUNE	ALFONSO XII 33	02630 RODA LA	02 02 2004 019319350	0304 0304	46,48
0611	07 131015209662	CHAGHIL — HASSANE	ALFONSO XII 33	02630 RODA LA	02 02 2004 019319653	0504 0504	77,46
0611	07 160019982557	TOLEDO TRIGUERO FRANCISC.	ALBACETE 6	02630 RODA LA	02 02 2004 011711520	0103 0403	303,68
0611	07 161000959910	VILLENA MARTINEZ JESUS	REUS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 018965908	0404 0404	12,91
0611	07 161003745426	EL KAHU — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 018966716	0104 0104	77,46
0611	07 161003745426	EL KAHU — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 018966817	0304 0304	77,46
0611	07 161003745426	EL KAHU — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 018966918	0404 0404	77,46
0611	07 161003745426	EL KAHU — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 018967019	0504 0504	77,46
0611	07 161003745426	EL KAHU — EL MOULOUDI	HONDURAS 18	02006 ALBACETE	02 02 2004 018967120	0204 0204	77,46
0611	07 161005760093	LAVALL TORRES ENEKO	PEREZ GALDOS 38	02003 ALBACETE	02 02 2004 019325515	0104 0104	77,46
0611	07 161005875180	CONSTANTINESCU — VIRGI	EMPEDRADA 21	02600 VILLARROB.	02 02 2004 011714449	0903 1203	242,94
0611	07 180068247691	MINAN GARCIA JOSEFA	JUAN SEBASTIAN EL.	02005 ALBACETE	02 02 2004 019329151	0204 0204	33,56
0611	07 211019457423	ABOULFETTAH ABDELLAH ABD	CRUCES 52	02600 VILLARROB.	02 02 2004 019330565	0404 0404	77,46

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0611	07 211019457423	ABOULFETTAH ABDELLAH ABD	CRUCES 52	02600 VILLARROB.	02 02 2004 019330666	0504 0504	77,46
0611	07 211023341160	SERB — CLAUDIA	DUQUE DE RIVAS 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 011717277	0303 0603	242,95
0611	07 231029434849	EL ALLAM — MOHAMMED	PINTA 19	02320 VILLARROB.	02 02 2004 018973988	0104 0104	77,46
0611	07 231029434849	EL ALLAM — MOHAMMED	PINTA 19	02320 VILLARROB.	02 02 2004 018974089	0304 0304	77,46
0611	07 231029434849	EL ALLAM — MOHAMMED	PINTA 19	02320 VILLARROB.	02 02 2004 018974190	0204 0204	77,46
0611	07 231029434849	EL ALLAM — MOHAMMED	PINTA 19	02320 VILLARROB.	02 02 2004 018974291	0404 0404	77,46
0611	07 261006900990	CARVALHO — ANTONIO ED.	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	02 02 2004 011720008	0503 1203	579,58
0611	07 301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344006	0204 0204	77,46
0611	07 301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344107	0304 0304	77,46
0611	07 301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344208	0504 0504	77,46
0611	07 301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	02 02 2004 019344309	0404 0404	77,46
0611	07 301028077743	ALFOCEA CANTO ROSA	TORRES QUEVEDO 51	02003 ALBACETE	02 02 2004 018980860	0104 0104	77,46
0611	07 410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985308	0204 0204	77,46
0611	07 410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985409	0404 0404	77,46
0611	07 410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985510	0504 0504	77,46
0611	07 410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985611	0104 0104	77,46
0611	07 410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES 94	02003 ALBACETE	02 02 2004 018985712	0304 0304	77,46
0611	07 461059021990	KOUBIDA — SALAH	TORRES QUEVEDO 51	02003 ALBACETE	02 02 2004 018990257	0104 0104	59,39
0613	10 02101134982	GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PS. DE LAS CIENCIAS 1	02003 ALBACETE	02 02 2005 014518536	0605 0605	59,75

Albacete a 27 de octubre de 2005.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

•23.162•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Tfno.: 967-590496, fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Resultado entrega	Importe pendiente
02030500067887	074455379D	Clemente Martínez Alfonso	020321805002097583	Req. bienes	10 02004122150	0111	Blas López 49	02600 Villarrobledo	09 No retirado lista	31.592,45
02030300133309	007540670M	Coll Martínez Miguel Angel	020321805002626134	Req. bienes	07 020030696010	0521	Lozano 4 4º J	02003 Albacete	04 Desconocido	6.697,24
02030400037144	007537578H	Collado Toboso José Ramón	020321805002093745	Req. bienes	07 020028949808	0521	Lozano 4 4º J	02003 Albacete	04 Desconocido	6.697,24
02030400078368	052761443H	Coloma Camacho Mª Teresa	020331305001876002	Emb. Cta. bancaria	07 020029393075	0521	Casas de Benítez 11	02630 La Roda	09 No retirado lista	119.923,89
02030500190149	0H02131563	Com. Prop. Octavio Cuart.	020335105001705543	Emb. salario	07 020030696010	0521	Av. Reyes Católicos 13 1 G	02600 Villarrobledo	09 No retirado lista	849,96
02030500166709	0B02374676	Comer. Terralba de La Mancha	020321805002305226	Req. bienes	10 02005059818	0111	Don Pedro 1	02600 Villarrobledo	09 No retirado lista	28,88
02030500174991	0B02346229	Comercial Utiel y Pardo SL	020321805002240558	Req. bienes	10 02103581911	0111	Pol. Campollano C/ C.Nave 48	02007 Albacete	09 No retirado lista	4.097,90
02030500151450	0B02376077	Comer. y Repres. Hidrosanitar.	020321805001956531	Req. bienes	10 02103507240	0111	Blasco Ibáñez 4	02230 Madrigueras	09 No retirado lista	45,13
02030400240238	0B023633133	Cons. Juan A. Martínez Díaz SL	020331305002419101	Emb. Cta. bancaria	10 02103621822	0111	Pg. Ind. Campollano C-D 10	02007 Albacete	09 No retirado lista	1.613,86
02030500148117	0B02210193	Construc. Calero Antón SL	020321805001953501	Req. bienes	10 02103400338	0111	Córdoba 16 2 C	02006 Albacete	09 No retirado lista	52.878,34
12030000014506	04759325X	Contreras Campos Antonia	020331305002910363	Emb. Cta. bancaria	10 02100844891	0111	Manuel de Falla 46	02005 Albacete	04 Desconocido	2.339,18
02030500056470	0470829887D	Córcolas García César	020331305002021094	Emb. Cta. bancaria	07 021003073025	0611	Infante Juan Manuel 2 4	02006 Albacete	10 Extraviado	1.543,25
02030400051995	047065025X	Córdoba Lázaro Juan Antonio	020321805001943595	Req. bienes	07 021010955283	0521	Tejares 41 Bj	02001 Albacete	09 No retirado lista	1.937,11
020304000200327	0X3253772P	Correa Penagos Niliret	020331305001924300	Emb. Cta. bancaria	020333305002133050					
02030100008262	044387619B	Corredor Martínez Ramón	020321805001936121	Req. bienes	07 161002156343	0521	Villalgordo 10	02100 Tarazona M.	02 Dirección Inconvec.	2.936,74
02019800095594	005149222M	Correoso Banegas Antonio	020331305002772442	Emb. Cta. bancaria	07 281124359672	1221	Baños 29 1º B	02005 Albacete	04 Desconocido	2.417,49
020304000244076	047088209X	Cortés Cortés Joaquín	020321805002625023	Req. bienes	10 02102027483	0111	Ct. Jaén Km 4 Apdo. 929	02006 Albacete	04 Desconocido	10.135,67
02030500111236	034797548C	Cortés Fernández Manuel	020331305001869029	Emb. Cta. bancaria	07 020023022300	0611	Albasit 4 2º Izd	02006 Albacete	09 No retirado lista	10.965,16
02030500167517	007552966L	Cotillas Sánchez Juan Fco.	020331305001881557	Emb. Cta. bancaria	07 021009394290	0611	Pz. Tomás Navarro T. 18 8	02006 Albacete	09 No retirado lista	46,58
02030500181863	044390984H	Cotillas Torres Juan Miguel	020321805001505681	Req. bienes	07 021007424281	0611	Tomás Navarro Tomás 10 12	02006 Albacete	09 No retirado lista	335,04
02030500116400	0X4459617D	Crim Florin Nicolae	020321805002158716	Req. bienes	07 020033854368	0521	Hermanos Falcó 29	02006 Albacete	04 Desconocido	945,49
02030500084863	074498944N	Cuchillo Alarcón Herminio	020321805002306842	Req. bienes	07 020033800818	0521	Av. Menéndez Pidal 15 3º	02005 Albacete	04 Desconocido	563,25
02030400077863	0X3842801F	Cuenca Briceño Juan	020331305001506085	Req. Bienes	07 021011108564	0611	Zorrilla 30	02630 La Roda	09 No retirado lista	248,64
			020335105002197415	Emb. salario	07 020025676460	0611	Hernan Cortés 12/ Gabriel Ciscar 14 2	La Roda/ Albacete	04 Desconocido	503,45
			020331305001891156	Emb. Cta. bancaria	07 021010375408	0611	Bilbao 7 2	02005 Albacete	09 No retirado lista	251,22

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód.	Resultado entrega	Importe pendiente
020330100085761	074506654V	Cuenca Fernández Ginés	0203321805001631276	Req. bienes	07 020030447345	0521	San Juan de Dios 7 B	02200 Casas Ibáñez	09	No retirado lista	101.730,88
02030300004781	007553305J	Cuerda Lacuerda Alfredo	020321805001632791	Req. bienes							
			020333305002337962	Emb. vehículo	10 02101498330	0111	Agustina de Aragón 18	02006 Albacete	04	Desconocido	23.296,71
02030500173274	005197661Y	Cuesta Martínez Miguel Ant.	020321805002238881	Req. bienes	07 020032972274	0721	Av. Cronista M. y Sotos 2 C 5 C	02006 Albacete	09	No retirado lista	179,49
02030500182267	0B02323459	Cut Technique SL	020321805002317249	Req. bienes	10 02102877649	0111	Pg. Campollano C/ H 9	02007 Albacete	04	Desconocido	25,51
02030400139921	047087679D	De la Rosa González Eugenio	020331305001443037	Emb. Cta. bancaria	07 021008282228	0611	Luis Braille 1 3º D	02630 La Roda	09	No retirado lista	23,89
02030400143036	044383429F	Debón Heredia Francisco	020331305002903895	Emb. Cta. bancaria	10 02102355465	0111	Amancecer 89	02006 Albacete	04	Desconocido	6.284,48
02030400101004	044381052T	Delgado Simarro Antonio	020321805002254100	Req. bienes	07 021002550128	0521	Ct. de Jaén 41	02006 Albacete	09	No retirado lista	3.919,90
02030400186583	023263290D	Díaz Fernández Natalia	020335105002046457	Emb. salario	07 301001389205	0611	Pintor Velázquez 3	02637 Fuensanta	10	Extraviado	227,79
02039600072569	074475371Z	Díaz Jiménez Antonio	020331305001870544	Emb. Cta. bancaria	07 020022631670	0521	Claudio 5 1	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	1.202,27
02019700028576	005130244W	Díaz Marín Valentín	020321805002091725	Req. bienes	07 020020170193	0521	Aguila 8 3 D	02006 Albacete	09	No retirado lista	16.158,62
0203010000481	044396109Z	Díaz Sánchez Andrés	020331305002843170	Emb. Cta. bancaria	07 021000454732	0521	Cáceres 43 3 B	02004 Albacete	04	Desconocido	771,39
02039500091134	044383914D	Díaz Serrano Pedro José	020331305001922781	Emb. Cta. bancaria	10 02100517115	0111	Rambla Baja 22	02100 Tarazona M.	09	No retirado lista	37.195,05
02030200016676	005104009X	Díaz Villodre José Luis	020321805002225505	Req. bienes	07 080241881751	0521	El Canto 153	02620 Minaya	09	No retirado lista	14.623,20
02030500056571	0X0574956W	Diop Cheikh Ahmed	020321805002258039	Req. bienes	07 021013243271	0521	Santiago Rusiñol 2 4º	02006 Albacete	09	No retirado lista	2.754,44
02019400026471	0B02214518	División Serigráfica AB SL	020321805002148915	Req. bienes	10 02100271985	0111	Cervantes 33	02001 Albacete	04	Desconocido	5.039,95
02030500081227	0X4265469G	Driouchi Abderrahime	020335105002296839	Emb. salario							
			020333305002010182	Emb. vehículo	07 021010261230	0611	Baños 15 1	02005 Albacete	10	Extraviado	634,92
02030500085368	0X3711497X	El Mafdouh Ahmed	020331305002907030	Emb. Cta. bancaria	07 021009556665	0611	Apdo. Correos 336	02080 Villarrobledo	04	Desconocido	340,94
02030500038080	0X2147791M	El Yahyaoui Mohamed	020321805002096472	Req. bienes	07 021007144395	0521	Pz. Tomás Navarro T. 18 12	02006 Albacete	09	No retirado lista	3.652,54
02030500158019	0B02183358	Electricidad Enrique Fuentes	020321805002156995	Req. bienes							
			020331305002911474	Emb. Cta. bancaria	10 02100711519	0111	Luis Vives 8	02005 Albacete	04	Desconocido	320,98
02030300189182	0X0354930V	Emidio Braga Víctor	020321805002151036	Req. bienes	07 330100848862	0521	Orusec 20 4º D	02005 Albacete	04	Desconocido	10.439,52
02030500176409	0B02369379	Emilio Cases Carsi SLU	020321805002264406	Req. bienes	10 02103494813	0111	Cruces 37	02100 Tarazona M.	02	Dirrección Incorr.	927,84
02030500099415	005096748V	Encinas Gómez Luis	020321805002155379	Req. bienes	07 020017476122	0521	Carmen 40 1º B	02005 Albacete	09	No retirado lista	2.085,43
02030500054652	0051135220E	Escobar Gallego Manuel	020331305001886611	Emb. Cta. bancaria							
			020321805002257635	Req. bienes	07 020017791471	0521	Av. Isabel La Católica 1 1 B	02005 Albacete	09	No retirado lista	14.495,91
02030500132656	0B02321249	Estruc. Roda SL	020321805002260261	Req. bienes	10 02103125001	0111	Alfredo Atiénzar 183	02630 La Roda	09	No retirado lista	4.452,15
02030500019387	0A02176675	Estruc. Metálicas Metalmancha	020333305001629761	Emb. vehículo							
			020331305002419404	Emb. Cta. bancaria							
			020321805001940565	Req. bienes	10 02100246323	0111	Pg. Ind. Campollano C/ E 24	02007 Albacete	09	No retirado lista	111.942,72
02030400012387	0B02338879	Estruc. y Obras López SL	020321805002093644	Req. bienes	10 02100364676	0111	Av. Dr. Petrel Cano 42	02360 Bienservida	09	No retirado lista	52.592,61
02030500203485	0B02333151	Eurocuarterón SL	020321805002592283	Req. bienes	10 02103763177	0111	Pg. Romica Calle 1 Nave 3	02007 Albacete	04	Desconocido	8.158,27
02030500076577	0B02263275	Excav. y Transp. Juan Vitoria	020321805002097886	Req. bienes	10 02102004245	0111	La Paz 80	02611 O. Montiel	09	No retirado lista	21.849,95
02030500148016	0B02223310	Fénix y Jiménez SL	020333305002290573	Emb. vehículo							
			020321805001953400	Req. bienes	10 0210144709	0111	Pg. Ind. Campollano C/ B 40	02007 Albacete	04	Desconocido	34,30
02039500048996	074503923T	Fernández Alcahúz Juan Angel	020331305001922680	Emb. Cta. bancaria	07 020027337988	0521	Ortega y Gasset 11	02630 La Roda	09	No retirado lista	9.794,84
02030300104512	0050682600A	Fernández Amador Enrique	020331305001873978	Emb. Cta. bancaria	07 020018884945	0611	Pz. Tomás Navarro Tomás 8 1	02006 Albacete	09	No retirado lista	230,91
02030100011902	044385194R	Fernández Amador Francisco	020331305002018165	Emb. Cta. bancaria	07 021000261439	0611	Juan Pacheco 6 2	02006 Albacete	10	Extraviado	4.533,72
02030300208481	048418112F	Fernández Cantero Mº José	020331305002018266	Emb. Cta. bancaria	07 031019249676	0521	Pg. Ind. Campollano Av. 1º 20	02007 Albacete	10	Extraviado	4.150,49
02030400214550	047052457T	Fernández Esteve Rosa	020331305001881355	Emb. Cta. bancaria	07 021007200979	0611	Juan Pacheco 22 10	02006 Albacete	09	No retirado lista	45,70
02030400160315	007540425J	Fernández Fernández Luis	020331305001879032	Emb. Cta. bancaria	07 020027055577	0611	San Esteban 20	02006 Albacete	10	Extraviado	209,53
02039800047264	005192537B	Fernández Fernández Mº Enriq.	020331305001871049	Emb. Cta. bancaria	07 021001074017	0521	Infante Juan Manuel 2	02006 Albacete	09	No retirado lista	75,09
02030400079864	044397612E	Fernández Fernández Pilar	020336605002129010	Not. Emb. Dev. Trib.	07 021011019244	0611	Tomás Navarro Tomás 13 12	02006 Albacete	09	No retirado lista	426,83
02019300039174	007541303V	Fernández Graciani Jaime	020321805002148814	Req. bienes							
			020331305002764055	Emb. Cta. bancaria	07 020032009146	0521	Pº Libertad 6	02001 Albacete	04	Desconocido	19.100,38
02030200056890	005193102R	Fernández Gutiérrez Jesús	020321805002251672	Req. bienes	07 020023578230	0521	Ct. Jaén 7	02006 Albacete	04	Desconocido	9.872,68
02030500214296	044380367G	Fernández Martín Alfonso	020321805002720508	Req. bienes	07 021001882248	0521	Ct. Jaén 15 1	02006 Albacete	04	Desconocido	346,59
02030400107872	074506223T	Fernández Santiago Clodoaldo	020321805002094149	Req. bienes	07 020030253143	0521	Rosario 119 1º A	02004 Albacete	09	No retirado lista	3.758,09
02030300007209	044397612E	Fernández Santos Manuel	020331305001923690	Emb. Cta. bancaria	07 020034476885	0521	San Andrés 4	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	8.556,60
02030500033737	005123318E	Fernández Valenciano María	020335105002174476	Emb. de salario							
			020321805002154167	Req. bienes	07 020030484226	0521	Magallanes 9	02005 Albacete	09	No retirado lista	1.090,80
02030500157817	033795586F	Fernández Vázquez José Man.	020321805001961076	Req. bienes	10 02102614234	1211	Ct. Jaén Km 3	02006 Albacete	09	No retirado lista	163,40
02030500075817	0B02330827	Ferrallas Fralama SLL	020321805001945518	Req. bienes	10 02102916752	0111	Apdo. Correos 329	02080 Albacete	09	No retirado lista	12.182,33
02030400177893	0B02306025	Flores Llopis SL	020321805001938545	Req. bienes	10 02102565330	0111	Méjico 1	02006 Albacete	09	No retirado lista	3.713,46
02030300195650	0A02189165	Frevo SAL	020331305002041306	Emb. Cta. bancaria	10 02100487106	0111	Ct. Tomelloso Km 4	02600 Villarrobledo	10	Extraviado	37.554,15
02030500163574	007563834P	Friaza Navarro Félix	020321805002305125	Req. bienes	07 020032181322	0521	Pz. Miguel A. Blanco 16 2 B	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.500,90
02030500181459	007563834P	Friaza Navarro Félix	020321805002316441	Req. bienes	10 02103574635	0111	Pz. Miguel A. Blanco 16 2 B	02006 Albacete	09	No retirado lista	491,55
02030200150355	0B02234953	Frimalba SL	020321805002092836	Req. bienes	10 02101315545	0111	Pg. Ind. Campollano C/ F 18	02007 Albacete	09	No retirado lista	3.360,16
02030500055157	007556111J	Gabaldón Tercero Joaquín	020321805001943292	Req. bienes							
			020331305001886914	Emb. Cta. bancaria	07 020029373776	0521	Juan Gómez 12 B	02140 El Salobral	09	No retirado lista	29,21
02030500087287	044391654K	Galiano Martínez José Ramón	020331305001891863	Emb. Cta. bancaria							
			020321805001740909	Req. bienes	07 021002338249	0521	Av. de los Toreros 40 3º D	02005 Albacete	09	No retirado lista	1.984,96
02030400253170	005142767J	Gandía Llacer Vicente	020321805002255716	Req. bienes							
			020331305002041912	Emb. Cta. bancaria	07 020022880032	0521	Feria 83	02005 Albacete	10	Extraviado	4.716,75
02030500154177	007565476V	García Alonso Francisco	020321805001959056	Req. bienes	07 021002854167	0521	Córdoba 28 2º Izd	02006 Albacete	10	Extraviado	840,00
02030400047147	007537918J	García Bermúdez Pedro	020331305002018569	Emb. Cta. bancaria	07 020030611336	0611	Poniente 11	02006 Albacete	09	No retirado lista	786,84
02030500129121	044380559N	García Blázquez Miguel	020321805002232777	Req. bienes	07 021005287352	0521	Pº Circunvalación 4 Bj	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.697,72
02030400165264	005143575Q	García García Daniel	020321805002254807	Req. bienes							
			020335105001879234	Emb. Cta. bancaria	07 020022683516	0611	Av. Isabel La Católica 1 4 D	02005 Albacete	09	No retirado lista	9.595,87
02030500087186	005200497J	García González José María	020321805002154874	Req. bienes							
			020331305001793146	Emb. Cta. bancaria	07 020029145828	0521	Granada 49 3 D	02005 Albacete	09	No retirado lista	1.126,70
02030100099505	005196167F	García López Fe Carmen	020331305002766883	Emb. Cta. bancaria	10 02005114681	0111	Menéndez Pidal 5	02630 La Roda	04	Desconocido	4.831,47
02030000036022	005114945K	García López Juan	020321805002092129	Req. bienes							
			020335105002127289	Emb. salario	07 020018399036	0521	José de Carbajal 15 4 Izd	02006 Albacete	04	Desconocido	9.419,95
02030300181506	0289890										

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód.	Resultado entrega	Importe pendiente
02030500154884	007544746A	García Olivares Fco. Julia	020321805002235104	Req. bienes	07 280776923110	0521	Ciudad de Reconquista 8 5 C	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.258,87
02030500182368	0B02205276	García Payer SL	020321805002317350	Req. bienes	10 02100794775	0111	Av. Ramón Menéndez Pidal 26	02005 Albacete	04	Desconocido	16,30
02030500035252	007560465C	García Redondo Yolanda	020331305001885294	Emb. Cta. bancaria	07 020032024910	0521	San Rafael Arcángel 3 1 Izd	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.796,53
02030300141086	044380812N	García Sánchez Miguel Angel	020331305002844281	Emb. Cta. bancaria							
			020321805002150733	Req. bienes	10 02102851579	0111	Torres Quevedo 65 3º D	02003 Albacete	04	Desconocido	12.509,86
02030000104427	007543496W	García Villora Antonio	020331305002040801	Emb. Cta. bancaria	07 300081299587	0521	Hermanos Quintero 26	02002 Albacete	04	Desconocido	1.324,80
02030400146672	047086473E	Garrido Chacón Miguel Angel	020335105002296536	Emb. salario	07 021007764690	0611	El Laminador 7	02450 Riopar	09	No retirado lista	919,63
02030200011525	007547965D	Gil Belmonte Justo	020331305001872968	Emb. Cta. bancaria	07 190016389147	0521	Pz. Miguel A. Blanco 15 4º D	02006 Albacete	09	No retirado lista	2.445,55
02039700032079	044378167N	Gomera Pareja Cayetano	020333305002488516	Emb. vehículo	07 020033889229	0521	Pedro Muñoz 48	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	543,94
02030400226902	007556208H	Gómez Blázquez Luis Julián	020321805002302293	Req. bienes	07 021010409659	0721	Amor de Dios 11	02612 Munera	09	No retirado lista	741,45
02030500163675	047055834L	Gómez Cruz Javier	020321805002262382	Req. bienes	07 021001061586	0521	Ctra. Valencia 13 1M	02006 Albacete	09	No retirado lista	852,74
02030300202926	042991525V	Gómez Fernández Pedro	020321805000925301	Req. bienes	07 070056018557	0521	Isaac Peral 1	02430 Elche Sierra	10	Extraviado	7.598,79
02030500163170	044390525L	Gómez Herraiz Casimiro	020321805002261978	Req. bienes	07 020033281563	0521	Pz. Félix María Samaniego 2	02006 Albacete	09	No retirado lista	6.691,89
02030500163372	005146631J	Gómez Martínez Juan Pedro	020321805002262180	Req. bienes	07 020022694621	0521	Alfredo Atiénzar 116	02630 La Roda	09	No retirado lista	1.687,31
02030500163473	005199989B	Gómez Martínez Pedro	020321805002235508	Req. bienes	07 020026496415	0521	Alfredo Atiénzar 116	02630 La Roda	09	No retirado lista	1.687,31
02030500087691	0B02305142	Gomfer Instalaciones SLL	020321805001645525	Req. bienes	10 02102556034	0111	La Roda 47 B	02006 Albacete	04	Desconocido	3.245,28
02030500205307	005118782V	González Almendros Juan José	020321805002636238	Req. bienes							
			020331305002798714	Emb. Cta. bancaria	07 020018875144	0521	Calatrava 3	02006 Albacete	04	Desconocido	1.119,74

Albacete a 17 de octubre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•21.942•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Tfno.: 967-590496, fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód.	Resultado entrega	Importe pendiente
02030500139124	0E02238707	A.M.S. C.B	020321805001655124	Req. bienes	10 02101466095	0111	Ps. de la Cuba 25	02005 Albacete	04	Desconocido	73,96
02030500182065	0B02133692	Abt Courier SL	020321805002307044	Req. bienes	10 02102035870	0111	Pg. Campollano C/ C 6 48	02007 Albacete	04	Desconocido	2.209,60
02030500043336	005199670Z	Alarcón García Manuel	020321805001641885	Req. bienes							
			020331305001885904	Emb. Cta. bancaria	07 020030497663	0521	Arquitecto Vandelvira 52	02003 Albacete	09	No retirado lista	2.217,72
02030500006960	0B02204766	Albargana SL	020331305002018973	Emb. Cta. bancaria	10 02100772042	0111	Av. Primero de Mayo S/N	02006 Albacete	10	Extraviado	8.241,99
02030500158928	0B02350718	Albahierto SL	020336605002588849	Not. Emb. Dev. Trib.							
			020321805001962187	Req. bienes	10 02103587971	0111	Pg. Romica Avd. A 12 Par. 50	02007 Albacete	04	Desconocido	16,71
02030400018047	005156704N	Albaladejo Navarro Angel	020331305001875800	Emb. Cta. bancaria							
			020321805001935212	Req. bienes	07 020024237426	0521	Pg. Campollano C/ C 22	02007 Albacete	09	No retirado lista	3.081,40
02030500036868	0B02352771	Albarocco SLL	020321805000925503	Req. bienes	10 02103340825	0111	Demetrio Nalda 7	02006 Albacete	10	Extraviado	2.261,93
02030000091794	074509007R	Alcachúz Tébar José	020336605001998058	Not. Emb. Dev. Trib.	07 020030674889	0521	Av. Constitución 72 1 I	02630 La Roda	10	Extraviado	560,93
02030500084358	005123986T	Amo Arenas Gregorio	020335105002078890	Emb. salario	07 020019315482	0611	Pz. Virgen de la Fuente 5 2D	02612 Munera	10	Extraviado	1.024,97
02019700117088	005120970C	Andrés Romero Juan Fernando	020331305002764762	Emb. Cta. bancaria	07 020019532421	0521	Gabriel Ciscar 27 B	02005 Albacete	04	Desconocido	15.398,48
02030500107600	0B02337459	Antonio Muñoz Obras y Const.	020333305002168719	Emb. vehículo							
			020331305001893681	Emb. Cta. bancaria							
			020321805001948245	Req. bienes	10 02103264639	0111	Iris 16	02005 Albacete	09	No retirado lista	184,76
02030200014656	044393829B	Aparicio Marín Rafael	020335105002172557	Emb. salario	07 020034462236	0521	San Ignacio 14	02006 Albacete	09	No retirado lista	37,96
02030400181634	047069866K	Aparicio Tébar Emilio	020321805002254908	Req. bienes	07 021002647437	0521	José Espronceda 6 1º	02006 Albacete	09	No retirado lista	4.097,35
02030400094637	077581997F	Araque Lafuente Juan C.	020331305002018670	Emb. Cta. bancaria	07 020027798841	0521	Isaac Peral 29	02630 La Roda	10	Extraviado	1.063,80
02030500028077	005126887A	Arribas Escudero Mª Josefa	020331305001792338	Emb. Cta. bancaria	07 021012218004	0521	Alfonso XII 1	02630 La Roda	09	No retirado lista	2.759,65
02030500027572	047077902F	Nieto Martínez David	020321805002230353	Req. bienes	07 021004661401	0521	Hellín 56 3º A	02006 Albacete	09	No retirado lista	2.279,11
020301001067888	074498297D	Notario García Antonio	020321805001932077	Req. bienes	07 160019277487	0521	Sto. Domingo Guzmán 11 4 Iz	02600 Villarrobledo	04	Desconocido	15.908,84
02030500100122	047081219N	Notario López Antonio	020321805002500640	Req. bienes							
			020331305002020185	Emb. Cta. bancaria	07 021009918090	0521	Madres 2 1º C	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	2.681,37
02030500169436	047081220J	Notario López Luis Enriq.	020321805002160231	Req. bienes	07 021009350844	0521	Isaac Peral 5	02001 Albacete	09	No retirado lista	1.509,80
02030300082785	0X2756282P	Nouga Bouzekri	020331305001701095	Emb. vehículo							
			020331305001873776	Emb. Cta. bancaria	07 161003965492	0611	Perales 63	02100 Tarazon M.	09	No retirado lista	495,67
02030500037474	044385270P	Ñate Molina Andrés	020331305001885395	Emb. Cta. bancaria							
			020321805002446662	Req. bienes	07 021001630452	0521	Padre Coll 12	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.601,56
02039600045186	005163642G	Oliver Gómez Pedro	020331305002842059	Emb. Cta. bancaria							
			020321805001930865	Req. bienes	07 020025127604	0521	Amistad 1	02003 Albacete	04	Desconocido	12.120,34
02030500062433	044859003X	Orteg Ortiz Vicente	020321805001944508	Req. bienes							
			020331305001888025	Emb. Cta. bancaria	07 461013233142	0521	Alcalde Conangla 98 2 A	02002 Albacete	09	No retirado lista	1.292,91
02030500158524	005166421T	Ortega Rodríguez José María	020321805002633612	Req. bienes							
			020331305002911575	Emb. Cta. bancaria	07 021012066541	0521	Cervantes 4 3 B	02002 Albacete	04	Desconocido	1.687,97
02030500009283	005198977B	Ortega Santos Alfonso	020321805002312603	Req. bienes							
			020331305002419202	Emb. Cta. bancaria	07 020027676781	0521	Doctor Galiacho 2 3º A	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.156,14
02030400037346	005167283B	Ortego López Pablo	020321805002151440	Req. bienes	07 020026417094	0521	Obispo Tagaste 21	02005 Albacete	04	Desconocido	4.843,78
02030400082412	074485469S	Ortiz Rodríguez José Vicente	020321805002254096	Req. bienes	07 020018906971	0521	Cv. Castilla-La Mancha 8	02360 Bienservida	09	No retirado lista	689,02
02030500181358	007543656R	Ortuño García José Ginés	020321805002306337	Req. bienes	07 030094009000	0521	Ct. Pozohondo Km 0,150	02400 Hellín	04	Desconocido	47,16

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Cód. entrega	Resultado	Importe pendiente
02030400247817	074475822M	Osma Lozano Francisco	020331305001990681	Emb. Cta. bancaria	07 020018179673	0611	San Luis 23	02600 Villarrobledo	09	No retirado lista	270,81
02030500146703	007545990N	Paños Olivás M. Encarnación	020321805001742424	Req. bienes	07 020032219112	0521	Jaca 13 4 A	02006 Albacete	09	No retirado lista	1.823,60
02030500099617	007546941C	Pacheco García Félix	020336605002526003	Not. Emb. Dev. Trib.							
			020321805001947336	Req. bienes							
			0203313050024220818	Emb. Cta. bancaria	07 020028951828	0521	Luis Vives 8	02005 Albacete	04	Desconocido	1.885,32
02030400079277	005193326H	Pagán Sánchez José	020321805001496082	Req. bienes	07 020026168534	0521	Tomás Navarro Tomás 16 7	02006 Albacete	09	No retirado lista	3.472,28
02030500065160	005193326H	Pagán Sánchez José	020321805001643707	Req. bienes	10 02103436512	0111	Pl. Tomás Navarro Tomás 16 7	02006 Albacete	09	No retirado lista	19.413,34

Albacete a 28 de octubre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•23.163•

Dirección Provincial de Ciudad Real

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de alta, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse estimatorio, según dispone la disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto Ley 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social (*B.O.E.* del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

N.A.F.	TRABAJADOR	REGIMEN	FECHA
460102735128	JOSE ANTONIO MARTINEZ RUIZ	ALTA R.E.T.A.	01.02.2005
	Ciudad Real, noviembre de 2005.		•22.609•

Dirección Provincial de Valencia. U.R.E. 46/02

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «*Boletín Oficial del Estado*» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «*B.O.E.* del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «*B.O.E.* del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/02 de las de Valencia (C/ Jesús 70 72 46007 Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

Identificador	N/Razón social	Domicilio/Localidad	Expediente	Procedimiento
020030393993	Rosa Saavedra Eugenio	Av. Constitución 56 1/ 02630 Roda (La)	460231305018800119 65	Emb. Ctas. Banc.
021000978431	Saavedra Saavedra Ramona	Av. Moreno Micó 58 2 D/ 02630 Roda (La)	460231305018800220 65	Emb. Ctas. bancarias
021000978431	Saavedra Saavedra Ramona	Av. Moreno Micó 58 2 D/ 02630 Roda (La)	460231305017901150 65	Emb. Ctas. bancarias

Valencia a 3 de octubre de 2005.–El Recaudador, Luis Javier Rivas Rodero.

•21.941•

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**Dirección Provincial de Albacete****NOTIFICACIONES**

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las personas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo «dictó», le notifico la comunicación recaída en los expedientes de exclusión

del programa de Renta Activa de Inserción, por causas que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 15 días para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes ante la Oficina de Empleo que le corresponda o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE- INEM).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Trabajador: Juan Fernández Fernández.

Ultimo domicilio conocido: C/: Plaza Miguel Angel Blanco, 15; 4º B 02640-Almansa (Albacete). Causa exclusión: No renovar la demanda de empleo.

Albacete, 28 octubre 2005.–El Director Provincial del S.P.E.E.–INEM, José Deogracias Carrión Iñiguez.
•23.167•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE**NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
ROBERTO F. MINGUEZ CLAVIJO	ALBACETE	252/05	300,52
CONSTRUCCIONES REHABIMAN, S.L.	CASAS IBAÑEZ	328/05	3.006

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002- Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de octubre de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.
•22.043•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
COMASAN 97, S.L.	ELCHE DE LA SIERRA	L- 84/05	12.847,50
COMASAN97, S.L.	ELCHE DE LA SIERRA	I-286/05	903
FAMACRIS, S.A.	HELLIN	L-92/05	14.568,52
FAMACRIS, S.A.	HELLIN	I-308/05	4.030

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda de España, 19, 02002- Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de octubre de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •22.044•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe euros</i>
PROYCO LA RODA, S.L.	LA RODA	296/05	3.006

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Teodoro Camino, 2, 02001-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 19 de octubre de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •22.045•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

Por resolución de 9 de noviembre de 2005, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales, de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del Catastro Rústico de los términos municipales de Albacete y de Pozo Cañada, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el período de exposición.

Esta resolución estará expuesta en los Ayuntamientos respectivos durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y, durante el mismo, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Territorial, en los Ayuntamientos o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica en los citados términos municipales.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta resolución en los Ayuntamientos. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 €, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

En Albacete a 9 de noviembre de 2005.–El Gerente Territorial del Catastro, Pedro Blanc Portas.

•23.732•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO

Ref. Exp. TC-2692/05.

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la peti-

ción de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente nota.

Peticionario: José Bono Martínez.

Fecha registro: 21/07/2005 (Diario: 28/07/2005).
 Objeto de la petición: Usos domésticos usos varios.
 Captación: Crucetas o Salobre, Río.
 Caudal solicitado «0,01» (no consuntivo) l/seg.
 Término municipal: Finca Salobre (Albacete).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente

a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/92, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 14 de octubre de 2005.-El Organo Instructor, Antonio Escalona Jurado. •23.291•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 2.ª de Albacete-Pueblos

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Gineta, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
JULIAN PRIETO DIAZ, S.A.	A16211237	2687035290	04
TOLDOS Y PERSIANAS EL CRISTO C.B.	E02331106	2687035293	04
En Albacete, 28 de octubre de 2005.-El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.			•23.024•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo

de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
DISTRIBUCIONES REUS, S.A.	A43039734	8050013260	04
GARRIDO CLEMENTE ALEJANDRO	74508443N	8050031656	04
GARRIDO CLEMENTE ALEJANDRO	74508443N	8050034139	04
GARRIDO CUENCA NURIA MARIA	05200730Q	8050024911	04
MARIÑO BAYAS EXIBENILDE PURIFI.	X3762119D	8050022436	04
MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	05105719H	8050000862	04
MARTINEZ SANTOS JUAN CARLOS	47055480X	8050031707	04
MARTINEZ SANTOS JUAN CARLOS	47055480X	8050013571	04
MARTINEZ SANTOS MANUELA	07566547F	8050030725	04
RUBIO PADILLA ALFONSO-JAVIER	74507401M	8050027440	04
En Villarrobledo, 17 de octubre de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•23.026•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MOYA MONDEJAR CASIANO	05124546P	808100105	Notificación acuerdo derivación de responsabilidad al Administrador de la mercantil Hierros y Forjados Villarrobledo, S.A.L.
En Villarrobledo, 17 de octubre de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•23.025•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Contrato administrativo especial, consistente en la explotación del café-bar restaurante ubicado en el Parque Periurbano de la Pulgosa de Albacete.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de 2005, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, mediante concurso.

2.– Clase de contrato: Contrato administrativo especial. (Expte. 158/05).

3.– Objeto del contrato: Explotación del café bar restaurante ubicado en el parque periurbano de La Pulgosa.

4.– Precio o canon base de licitación al alza: 9.000 euros/año.

5.– El pliego de cláusulas: Administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento

(planta 3ª de la Casa Consistorial), en la zona de descarga de la página www.albacete.es y obtenerse gratuitamente, previa petición escrita o verbal, copia del mismo en horario de 9 a 14 horas de días laborables, a excepción de sábados.

6.– Garantía provisional: 180.–€.

7.– Propositiones y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta como anexo al pliego de condiciones, y la documentación general complementaria exigida en el pliego, se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el referido Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de

remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por télex, telegrama o fax, anunciando la presentación por este procedimiento.

8.– Apertura de plicas: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del octavo día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a este solo efecto el sábado, salvo que se hubiera anunciado la presentación de alguna oferta por correo, en cuyo caso, se comunicará a los licitadores la fecha de apertura pública.

9.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete a 18 de octubre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •22.251•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a la empresa Enrejados Moreno, por resultar desconocido su domicilio y estando afectada por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador nº 628; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la resolución de la Alcaldía de nº 2.536 de fecha 08/07/2005, contra cuyo acto puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la recepción y firma de la presente notificación, no pudiendo en este caso interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea resuelto expresa o presuntamente o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses que se contará desde el día siguiente al de la recepción y firma de la presente notificación, o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produjo el acto presunto (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La interposición del recurso no interrumpe por sí solo el procedimiento de Recaudación de la sanción económica. Se comunica que podrá hacer efectiva la sanción impuesta en las dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, emplazadas en la Plaza de Santa María nº 12-Bj, disponiendo para pagarla de los plazos que a continuación se indican, haciéndole constar que vencido el plazo correspondiente si no la hubiese satisfecho, se iniciará procedimiento de apremio, con el 20% de recargo sobre la misma.

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

«Visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas incoado a don Miguel Collado García como promotor y a Enrejados Moreno como empresa instaladora, responsables de la obra ejecutada en el Paraje La Cuesta del Borrego Polígono 58 Parcelas 5.471 y 5.472 de Almansa, consistente en «ejecución de vallado, sin licencia urbanística previa, en monte público arrendado al Ayuntamiento»,

Resultando que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable,

Resultando que formulada por el instructor del procedimiento propuesta de resolución con fecha 3 de junio de 2005, ésta ha sido notificada a los responsables de la obra, habiendo presentado alegaciones a la misma el promotor don Miguel Collado García, con fecha 27 de Junio de 2005, con el número de registro de entrada 7.865.

Considerando que dichas alegaciones deben ser desestimadas por ser reiteración de las ya presentadas el día 14 de enero de 2005, con el número del Registro General de Entrada 409 y que no desvirtúan los hechos que dieron lugar al inicio del presente procedimiento sancionador por infracción urbanística cometida,

Considerando que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fue notificada en forma al interesado,

Visto lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Ley de Bases del Régimen Local y los Reglamentos de aplicación y disposiciones concordantes,

He resuelto,

Primero.– Declarar cometida la infracción urbanística de carácter leve, consistente en «ejecución de vallado, sin licencia urbanística previa, en monte público arrendado al Ayuntamiento», en el Paraje La Cuesta del Borrego Polígono 58 Parcelas 5.471 y 5.472 de Almansa.

Segundo.– Declarar como responsables de la infracción urbanística cometida al promotor de las obras don Miguel Collado García y a la empresa instaladora Enredados Moreno, y como tales responsables imponerles una multa de 300 euros a cada uno de ellos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, como sanción por la infracción cometida.

Tercero.– Imponer al promotor don Miguel Collado

García la obligación de demoler el vallado en el plazo de dos meses, salvo que en este mismo periodo de tiempo proceda a su legalización, previo inicio del correspondiente expediente de permuta.

Cuarto.– Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados, con las advertencias legales pertinentes, y trasladarla a las unidades administrativas que sea procedente.»

Almansa, 7 de octubre de 2005.– El Alcalde, Antonio Callado García.

•22.225•

NOTIFICACIONES

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía nº 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPTE.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	IMPORTE
1313/05	MUÑOZ DEL BURGO PEDRO JOSE	CARPINTEROS 14	ALMANSA	60,1
1437/05	RODRIGUEZ HERRERO MANUEL	RODRIGUEZ DE CAPEA 44	ALMANSA	30,05
1897/05	SERRANO FERNANDEZ BARTOLOME	CORREDERA 37	ALMANSA	60,1
1989/05	COSTA GUILLEN ANTONIO	FRAY LUIS PONCE DE LEON 2	ALMANSA	30,05
2048/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
1932/05	ORTUÑO SIMON JESUS SANTIAGO	SANTA LUCIA 67	ALMANSA	60,1
1933/05	NIETO ROMERO ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ 13	ALMANSA	60,1
2068/05	KANE PORTELA DAVID CONSTANTE	HUERTAS 69	ALMANSA	60,1
2073/05	GARCIA RODRIGUEZ IVAN	BLASCO IBAÑEZ 40	ALMANSA	30,05
2076/05	RODRIGUEZ SAAVEDRA PABLO	COLON 22	ALMANSA	54,09
2093/05	MATEO JUAN VICTOR DANIEL	PABLO PICASSO 4	ALMANSA	60,1

EXPTE.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	IMPORTE
2101/05	DELICADO SERRADOR JOSE	DOCTOR MANZANERA 14	ALMANSA	60,1
1930/05	RUANO LOPEZ MIGUEL	PIO BAROJA 5	ALMANSA	90,15
2185/05	IRENE LAURENT NATHALIE LOUSIE	RUIZ DE ALARCON 1	ALMANSA	30,05
2205/05	BERNAD EGIDO JULIO JOSE	TERUEL 1	ALBACETE	30,05
2210/05	ESCUDERO CERESO GEMA	CORREDERA 24	ALMANSA	51,09
2220/05	LUIS SENDRA, S.L. SANTIAGO	BERNABEU 2	ALMANSA	51,09
2227/05	CONEJERO ALCARAZ M ^a	CAUDETE 22	ALMANSA	51,09
2234/05	FRANCES FRANCES ENRIQUE	MIGUEL HERNANDEZ 7	ALMANSA	51,09
2273/05	GONZALO GIL M ^a TERESA	RAMBLA DE LA MANCHA 31	ALMANSA	30,05
2293/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	30,05
2328/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ 6	ALMANSA	30,05
2333/05	VILLANUEVA PEÑA AMAYA	DEL CAMPO 65	ALMANSA	51,09
2348/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ 6	ALMANSA	51,09
2364/05	SAEZ IÑIGUEZ ANTONIO	LAS NORIAS 23	ALMANSA	51,09
2365/05	ROANDA CRIS, S.L.	PZ. PRIMERO DE MAYO	ALMANSA	51,09
2395/05	GARCIA GOMEZ JOSE LUIS	HERNAN CORTES 23	ALMANSA	51,09
2423/05	UDAONDO MARTINEZ FERMIN	PEREZ GALDOS 87	ALMANSA	51,09
2442/05	ROMERO PINTO FELIX ADOLFO	JOSE RODRIGUEZ RUANO 53	ALMANSA	51,09
2463/05	DELICADO DELEGIDO ANTONIO	LA PAZ 57	ALMANSA	51,09
2117/05	CONDE GARCIA JOSE TOMAS	RAMBLA DE LA MANCHA 20	ALMANSA	90,15
2503/05	SANCHEZ ESCUDERO ROSA M ^a	PZ. SANTIAGO BERNABEU 5	ALMANSA	60,1
2509/05	GRANADOS PEREZ RAFAEL	BLASCO IBAÑEZ 6	ALMANSA	150,25
2516/05	EXCLUSIVAS ARVIMANCHA S.L.	AGUSTINA DE ARAGON 52	ALBACETE	60,1
2517/05	VILLAESCUSA LOPEZ FRANCISCO	CAUDETE 6	ALMANSA	30,05
2523/05	BERNA RIADO M ^a DOLORES	CTRA. CIRCUNVALACION	ALMANSA	60,1
2597/05	MEGIAS RUANO AGUSTIN	RAMBLA DE LA MANCHA 31	ALMANSA	60,1
2608/05	TORRECILLAS NAVARRO JOSEFA	FEDERICO GARCIA LORCA 33	ALMANSA	30,05
2643/05	MATUTE BALCAZAR WILSON STALIN	AZORIN 1	ALMANSA	30,05
2647/05	LOPEZ SAEZ JESUS	EL CID 2	ALMANSA	51,09
2662/05	NAVARRO RICO CARLOS ALEJO	COLON 8	ALMANSA	30,05
2664/05	UDAONDO MARTINEZ FERMIN	PEREZ GALDOS 87	ALMANSA	51,09
2675/05	CUENCA VILLENA JESUS	MONJAS 4	ALBACETE	51,09
2683/05	TOMAS GARCIA S.L. CALZADOS	JOSE PEREZ Y RUIZ	ALMANSA	51,09
2687/05	NAVARRO RICO CARLOS ALEJO	COLON 8	ALMANSA	30,05
2698/05	MOYA GUTIERREZ ANTONIO	HELLIN 15	ALBACETE	51,09
2727/05	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	ALMANSA	30,05
2736/05	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	PIO BAROJA 11	ALMANSA	51,09
2751/05	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	VALERAS 12	VILLARR.	30,05
2763/05	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	VALERAS 12	VILLARR.	51,09
2768/05	FERNANDEZ LOPEZ ALEJANDRO	TORRES QUEVEDO 67	ALBACETE	51,09
2791/05	FORNITURASFORNIHEVISL	PG. INDUST. EL MUGRON	ALMANSA	30,05
2542/05	TORNERO PLANAS JUAN CARLOS	BLASCO IBAÑEZ	ALMANSA	54,09
2544/05	SENDRA GONZALEZ ALEJANDRA	GUSTO A. BECQUER 13	ALMANSA	54,09
2547/05	CUENCA PIQUERAS ANA	PARAJE FUENTECICAS	ALMANSA	60,1
2555/05	SENDRA NAVARRO JOSE	CECILIA BOHL DE FABER	ALMANSA	150,25
3092/05	ANCHADE CASTILLA CONSTR., S.L.	CAUDETE 17	ALMANSA	51,09
3098/05	APARICIO VAZQUEZ M. DE LOS LLANOS	LUIS DE GONGORA 19	ALBACETE	51,09
2905/05	SANCHEZ COLLADO JUAN CARLOS	CR. YECLA	ALMANSA	60,1
3140/05	SANCHEZ MONTES PEDRO	C. MATEO Y SOTOS 10	ALBACETE	30,05
3184/05	TOLEDO GARCIA PEDRO JOSE	GUSTO A. BECQUER 11	ALMANSA	30,05
3209/05	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	VALERAS 12	VILLAR.	51,09
3215/05	RUMBO SANCHEZ JOSE VICENTE	MIGUEL HERNANDEZ 9	ALMANSA	51,09
3257/05	TOMAS RIVERA ANA M ^a	SANTA TERESA 14	ALMANSA	30,05
3278/05	TOMAS CANO JAVIER	CORREDERA 32	ALMANSA	30,05
3289/05	EDIFICACIONESAMPURMANSA, S.L.	MIGUEL HERNANDEZ 5	ALMANSA	30,05
3298/05	SANCHEZ AGULLO M ^a CARMEN	HERNAN CORTES 23	ALMANSA	51,09
3310/05	DELICADO DELEGIDO ANTONIO	LA PAZ 57	ALMANSA	30,05

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**ANUNCIOS**

De conformidad con en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 4/99; se hace pública la notificación de la exposición pública, por período de 20 días, del programa de actuación urbanizadora para el desarrollo del sector industrial «La Fuente» de Hellín, en cumplimiento del artículo 120 de la Ley de Ordena-

ción del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha; dirigida a S.A.T. «La Cueva de Navajuelos», con domicilio en Ctra. a Peñas de San Pedro s/n de Hellín; ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Hellín, 26 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•23.284•

De acuerdo con artículo 64 Ley 2/98 4 junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y de conformidad con el Decreto 242/2004 de 27 julio de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, y a los efectos de calificación urbanística de terrenos, se expone a información pública por plazo de veinte días, las solicitudes presentadas sobre licencias urbanísticas en suelo rústico:

<i>Expdte. Número</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
1.085/2005	Gregorio Gómez Sánchez	Parcela 231, Políg. 78; T.M. Hellín, Paraje «Casa Villena»
1.113/2005	José Alberto Valcárcel Burgos	Parcela 37, Políg. 92; «Paraje El Toladillo» T.M. Hellín

Todo lo cual se expone a los efectos procedentes.

Hellín, 13 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Suelo, Fernando M. Andújar Hernández.

•22.223•

Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de conserje-mantenedor, vacante de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Hellín.

Primera.— Objeto de la convocatoria, clasificación y retribución.

1.1.— Por la presente se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de conserje-mantenedor vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en la oferta pública de empleo del ejercicio 2005, aprobada por resolución de Alcaldía número 3, de 3 de enero de dos mil cinco, y publicada en el *B.O.E.* número 35, de 10/2/05.

1.2.— Clasificación:

– Grupo profesional: V

– Nivel: 14

– Categoría: subalterno

– Denominación: Conserje-mantenedor.

1.3.— Retribución.

La plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias derivadas del Convenio Colectivo y catálogo de puestos de trabajo correspondientes al grupo y nivel indicado.

Las funciones a realizar serán las asignadas a la plaza en el catálogo de puestos de trabajo

Segunda.— Solicitudes.

2.1.— Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.— Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrán en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.— En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base cuarta, sin que sea preciso su acreditación, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2.4.— Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Requisitos.

3.1.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del espacio económico europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limi-

tación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B.

3.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.– Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.4.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán demostrar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.5.– De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.– Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

– Composición del Tribunal calificador.

– Lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso.

– Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

– Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requiera, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la función pública en la Administración del Estado para 2005.

– Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

– Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.– Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.–El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

Secretario.–El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

– El jefe o coordinador del servicio respectivo o un funcionario trabajador fijo de titulación o especialización igual o superior adscrito al servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un funcionario trabajador fijo de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un funcionario / trabajador de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical.

5.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base cuarta.

5.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.– El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas

pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.– Procedimiento selectivo.

6.1.– El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.– Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberán finalizar al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de los ejercicios de la fase de oposición, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2.1.– Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

a) Experiencia profesional. Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías, que tengan atribuidas funciones iguales o equivalentes a los de la plaza convocada tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado.

Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante la presentación de informe de vida laboral expedido por el INSS acompañado de alguno de los documentos siguientes:

– Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste su finalización en el contrato.

– Certificados expedidos por el Órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública.

– Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada por el trabajador.

b) Formación académica. Se valorarán los siguientes títulos académicos:

– Título universitario de grado superior.

– Título universitario de grado medio.

– Título de bachillerato LOGSE, formación profesional de grado superior, o titulación equivalente equivalente.

– Título de graduado en ESO, formación profesional de grado medio, o titulación equivalente.

Sólo se valorará la formación académica que quede documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación. No se puntuará la titulación que se aporte a efectos de acreditar el requisito de capacidad a que se refiere la base 3.1

c) En el caso de que el aspirante este en posesión de

más de una titulación, solo se calificará la de mayor nivel.

d) Formación complementaria. Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y el temario establecido en el Anexo I (materias específicas).

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo y los que no expresen las horas de duración.

Los cursos se valorarán individualmente considerados.

6.3.– Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

6.3.1.– Primer ejercicio. Constará de dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

– Parte A. Consistirá en contestar a un cuestionario de 8 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es verdadera. Las preguntas versarán sobre los temas 1 y 2 del temario incluido en el anexo I y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 10 minutos para su realización.

– Parte B. Consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas a determinar por el Tribunal que versarán sobre los temas 3 a 10 del temario del anexo I, para lo que el aspirante dispondrá de 50 minutos hora.

6.3.2.– Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución en un tiempo máximo de 60 minutos, de uno o varios supuestos práctico propuestos por el tribunal calificador que versarán sobre las funciones propias del puesto y las materias incluidas en los temas 3 a 10.

Séptima.– Desarrollo de los ejercicios:

7.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

7.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.– Calificación de los ejercicios.

8.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

– Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de diez puntos.

– La fase de concurso supondrá un máximo de cuatro puntos.

8.2.– Fase de oposición.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio, no obstante, no serán eliminatorias entre si las dos partes del ejercicio primero.

8.2.1.– El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Parte A. Se puntuará de 0 a 2 puntos (20% de la calificación total). Cada respuesta correcta se calificará con 0.25 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán.

– Parte B. Se puntuará de 0 a 8 puntos (80% de la calificación total). Cada pregunta contestada de manera correcta calificará con 0.40 puntos.

8.2.2.– El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el caso de que el ejercicio constase de más de una prueba o supuesto práctico, cada uno de ellos se valorará de 0 a 10 puntos, resultando la calificación final de su media aritmética.

8.2.4.– La calificación final de la fase oposición resultara de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

8.3.– Fase de concurso: Se calificará de la siguiente forma:

8.3.1.– Experiencia profesional (máximo de 2 puntos):

– Por cada año de servicios prestados a la Admón. Pública, 0.40 puntos hasta un máximo de 1,20 puntos.

– Por cada año trabajado en el sector privado, 0,20 puntos, hasta un máximo de 0,80 puntos.

8.3.2.– Cursos de formación (máximo de 1 punto). Se otorgarán 0,02 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas acreditadas.

8.3.3.– Titulaciones académicas (máximo de 1 punto):

– Título universitario de grado superior, 0,60 punto.

– Título universitario de grado medio, 0,50 puntos.

– Título de bachillerato LOGSE, formación profesional de grado superior o equivalente, 0,25 puntos.

– Título de graduado en ESO, formación profesional de grado medio o equivalente, 0,125 puntos.

8.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.

Novena.– Relaciones de aprobados.

9.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

9.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

9.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la puntuación final.

9.4.– El Tribunal no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

9.5.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

Décima.– Presentación de documentos:

10.1. – En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

10.2. – A tal efecto aportarán:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3. Declaración jurada o responsable manifestando no haber sido separado/a mediante expediente discipli-

nario del servicio de ninguna administración pública, no de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar desempeñando actividad incompatible en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.3. – Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europeo, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

10.4. – Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación integra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima– Contratación como trabajador fijo de plantilla:

11.1.– La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación.

11.2.– Se establecerá un período de prueba de dos meses de duración, transcurrido el cual, el trabajador adquirirá la condición de trabajador fijo de plantilla.

Duodécima.– Normas aplicables:

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Decimotercera.– Recursos:

13.1. – Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta

Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

13.2. – Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Anexo I

Temario conserje-mantenedor

Parte general

Tema 1.–La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.–La Administración pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Parte específica

Tema 3.–El Municipio: Concepto y elementos: Población, territorio y organización. Competencias municipales.

Tema 4.–Organos de gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Organos Complementarios.

Tema 5.–Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6.–Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Los derechos y los deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 7.–La comunicación en la administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. La comunicación oral. Otras formas de comunicación.

Tema 8.–Estructura organizativa del Ayuntamiento de Hellín. Edificios, departamentos, servicios e instalaciones municipales: Enumeración, localización y servicios que prestan.

Tema 9.–Normas básicas de seguridad en instalaciones y lugares de pública concurrencia.

Tema 10.–Mantenimiento básico de edificios: Conceptos generales sobre averías y reparaciones de fontanería, electricidad, carpintería, albañilería y cerrajería. Útiles y herramientas.

Hellín, 27 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro.

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de oficial 1ª de mantenimiento de instalaciones deportivas (turno de promoción interna)

Exposición de motivos:

La promoción profesional de los trabajadores además de ser un derecho individual recogido en nuestra Constitución (artículos 27.1, 35 y 40.2), constituye una herramienta que la Administración debe utilizar para aprovechar todo el potencial que los empleados públicos van adquiriendo a lo largo de su vida profesional para desarrollar funciones correspondientes a los grupos de clasificación superiores.

La regulación de los ascensos en el marco de nuestro sistema de relaciones laborales se encuentra contenida básicamente en el artículo 24 del Estatuto de los Trabajadores, precepto que determina lo siguiente: «Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán conforme a lo que se establezca en convenio o, en su defecto, en acuerdo colectivo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

En todo caso los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario»

Asimismo, los acuerdos administración sindicatos para el período 1995-1997 (firmado el 15 de septiembre de 1994) y para el período 2003-2004 (firmado el 7 de noviembre de 2003), han hecho hincapié en la conveniencia de intensificar los procesos de promoción de los empleados públicos, estableciendo requisitos más flexibles. En idénticos términos lo prevén los últimos acuerdos suscritos en el ámbito de la función pública de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 del TRET y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del III convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Hellín, las convocatorias para la promoción interna de las plazas de los grupos I, II, III y IV del personal laboral fijo del Ayuntamiento habrán de regirse por el siguiente:

Bases

Primera.—Objeto de la convocatoria, clasificación y contenido funcional.

1.1.— Por el presente se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de oficial 1ª de mantenimiento de instalaciones deportivas, (turno de reserva promoción interna), vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en la oferta de empleo público para 2005, aprobada por resolución de la Alcaldía de 3 de enero de 2005 publicada en el *B.O.E.* número 35 de 10 de febrero.

La clasificación y categoría de la plaza es la siguiente:

– Grupo según Convenio Colectivo Ayuntamiento de Hellín: IV

– Categoría: Oficial 1ª

– Denominación: Oficial de mantenimiento de instalaciones

La plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo IV, nivel de complemento de grupo 16, y las complementarias establecidas en el

catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

Las funciones asignadas a la plaza serán las establecidas en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hellín

Segunda.— Solicitudes.

2.1.— Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

2.2.— Los aspirantes, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que reúnan a efectos de su valoración en la fase concurso, o en caso de imposibilidad acreditarán los mismos mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados o compromiso formal de aportar dichos documentos en el momento que le sean requeridos.

2.3.— En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Requisitos.

3.1.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Estar en posesión del título de graduado en ESO (graduado escolar), formación profesional de grado medio (FP I), o titulación reconocida oficialmente como equivalente.

b) Estar prestando servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín, en escalas o puestos de la categoría subalterna, grupo de clasificación V o asimilado, con una antigüedad mínima de dos años y encontrarse en situación de servicio activo.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B.

3.2.— Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

Cuarta.— Publicación.

4.1.— Las presentes bases y anexos de las mismas se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación, un extracto de la convocatoria se publicará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha (D.O.C.M.).

Quinta.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de 10 días naturales.

5.2.— Esta resolución, que será publicada en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento, recogerá los extremos siguientes:

- Relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.
- Composición nominal del Tribunal calificador.
- Resultado de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes a efectos de la fase de concurso.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.
- Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

5.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la citada resolución, en orden a la subsanación de defectos.

Sexta.– Tribunal calificador.

6.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente. El de la Corporación o Concejal de la misma en quién delegue.

* Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue, que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales.

– El jefe o coordinador del servicio de adscripción de la plaza o un funcionario/trabajador de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín de titulación o especialización igual o superior al de la plaza convocada, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un funcionario/trabajador de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un funcionario/trabajador de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical.

6.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base quinta.

6.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

6.5.– El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes

los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente que resulte de aplicación.

6.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

6.7.– El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima.– Procedimiento selectivo.

7.1.– El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2.– Fase de concurso: Será previa a la fase oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de oposición. El resultado de la valoración será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base quinta.

7.2.1.– Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

– Antigüedad: Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al trabajador en el Ayuntamiento de Hellín a efectos del cómputo del complemento de antigüedad en el puesto de procedencia perteneciente al grupo de clasificación inmediatamente inferior (grupo V o asimilado).

– Experiencia profesional: Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación de servicios sea la exigida en la plaza a la que se aspira promocionar.

– Cursos de formación: Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por centros oficiales. El tribunal podrá denegar la valoración de aquellos cursos que no expresen su duración en horas o cuyo contenido no se relacione o no sea aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

– Titulaciones académicas:

– Estar en posesión de licenciatura universitaria

– Estar en posesión de diplomatura universitaria.

– Estar en posesión de titulación de Bachillerato LOGSE (BUP), Formación Profesional de Grado Superior (FPPI) o equivalente.

7.3.– Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

7.3.1.– Primer ejercicio. Conocimientos generales.

Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una más

cinco de reserva para posibles anulaciones de contestación obligatoria, de las cuales sólo una es verdadera. Las preguntas versarán sobre los temas incluidos en el anexo I a las presentes bases y el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos para su realización.

7.3.2.– Segundo ejercicio. Conocimientos profesionales.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal calificador, relacionadas con las tareas y funciones propias de la plaza. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal en el momento de su celebración.

Octava.– Desarrollo de los ejercicios:

8.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

8.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.3.– Contra la resolución que declare la exclusión definitiva, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación.

8.4.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

8.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

8.6.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

8.7.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.8.– El inicio de las pruebas no será antes de 45 días naturales contados desde la publicación de las bases íntegras de la convocatoria en el *B.O.P.* de Albacete. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

8.9.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal,

en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Novena.– Calificación de los ejercicios.

9.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio:

– Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos y será tener una puntuación mínima de 5 puntos.

– Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el caso de que conste de más de una prueba o supuesto práctico, cada uno de ellos se puntuará de 0 a 10 puntos, resultando la calificación final de su media aritmética.

La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta, no pudiendo superar nunca los 10 puntos.

Fase de concurso. La calificación de esta fase no podrá superar 5 puntos. Se calificará de la siguiente forma:

Antigüedad, por cada año, prorrateable por meses completos, de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Hellín, serán otorgados 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Experiencia profesional, por cada año, prorrateable por meses completos, de prestación de servicios en él, serán otorgados 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Cursos de formación, por cada crédito o conjunto de 10 horas lectivas serán otorgados 0,02 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Titulaciones académicas, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

– Por estar en posesión de licenciatura universitaria, 0,60 punto.

– Por estar en posesión de titulación universitaria se otorgarán 0,50 puntos.

– Por estar en posesión de titulación de Bachillerato LOGSE (BUP), Formación Profesional de Grado Superior (FP II) o equivalente, 0,25 puntos.

No se valorará la titulación que se aporte a efectos de acreditar el requisito de capacidad exigido en la base «Section_3_1» 3.1. a).

En el caso de estar en posesión de mas de una titulación de las referidas, sólo se valorará la de mayor nivel.

9.2.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición y si sigue persistiendo se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Décima.– Relaciones de aprobados.

10.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

10.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados

10.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionarán por orden de puntuación obtenida y contendrán las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, sí como la calificación final.

10.4.– El Tribunal no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

10.5.– La relación definitiva con el aspirante aprobado será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del mismo.

Undécima.– Presentación de documentos:

11.1.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

11.2.– Teniendo en cuenta que las personas que resulten propuestas tienen la condición de empleados del Ayuntamientos de Hellín, únicamente deberán aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria o certificación académica en su caso.

11.2.– Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuera mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima.– Contratación como personal laboral fijo:

12.1.– La Alcaldía acordará la contratación como personal laboral fijo, del aspirante aprobado y propuesto por el Tribunal que haya presentado la documentación exigida en la base undécima. Deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de contratación.

Decimotercera.– Normas aplicables:

13.1.– Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Interna del Personal Laboral del Ayuntamiento de Hellín incluido en el Anexo III del III convenio Colectivo, en la legislación de régimen local sobre selección de per-

sonal y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación supletoria.

Decimocuarta.– Recursos:

14.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

14.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Anexo I

Temario de la convocatoria para la provisión mediante promoción interna de una plaza de oficial 1ª de mantenimiento de instalaciones deportivas

Tema 1.–Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 2.–La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias.

Tema 3.– El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes del Personal laboral. Régimen de incompatibilidades. III Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Hellín: Estructura y contenido

Tema 4.–El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Concepto. Elaboración y aprobación. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 5.–Conceptos generales sobre mantenimiento de Piscinas. Depuración y tratamiento químico del agua.

Tema 6.–Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: Uso y mantenimiento.

Tema 7.–Conceptos generales de fontanería y climatización. Calderas y aire acondicionado. Herramientas de fontanería: uso y mantenimiento.

Tema 8.–Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones interiores. Herramientas y útiles empleados en electricidad.

Tema 9.–Conceptos generales de carpintería metálica y cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Usos y tipos de soldadura.

Tema 10.–Conceptos generales de carpintería de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones mas frecuentes. Útiles y herramientas básicas de carpintería.

Tema 11.–Conceptos generales de jardinería. Las plantas. Herramientas y útiles para trabajos de jardinería.

Tema 12.–Labores básicas de mantenimiento y cuidado del césped en superficies deportivas. Principales enfermedades del césped y tratamiento de las mismas.

Tema 13.—Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Tipos de pinturas y revestimientos. Herramientas y útiles en trabajos de pintura.

Tema 14.—Normas básicas de seguridad y salud laboral en edificios y lugares de pública concurrencia. Señalización de seguridad. Protección contra incendios: Alar-

mas. Detectores. Tipos de extintores.

Tema 15.—Equipos de protección individual: Concepto. Tipos. Obligaciones del trabajador.

Hellín, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Diego García Caro. •23.100•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

Don Pablo Escobar Vazquez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que estando próximo a expirar el mandato del Juez de Paz, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a los efectos, de que, por parte del Pleno, se proceda a elegir a la persona que será nombrada para desempeñar dicho cargo, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

En el caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, y lo comunicará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Herrera, 13 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pablo Escobar Vazquez. •22.215•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión plenaria de fecha 25/10/2005 el expediente número 5/2005 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 2 del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 1 del artículo 169.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Higueruela a 26 octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •23.277•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIOS

Por Ntra. Sra. de la Cruz, S.L. se ha solicitado licencia municipal para Explotación de cantera de bolos de sílice-cantos rodados (sección A) en el paraje «Cantacucos» con emplazamiento en la parcela número 14 del polígono 14, parcela 158 del polígono 64, parcela 23 del polígono 63 y parcela 60 del polígono 65 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en un plazo de 20 días se presenten las alegaciones pertinentes.

En Lezuza, a 18 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •22.214•

Por Renovables Bravo Sáez, S.A. se ha solicitado licencia municipal para instalación de parque eólico denominado «Lezuza» con emplazamiento en: Polígono 57 (parcela 1), polígono 58 (parcelas 1 y 4), polígono 62 (parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 27), polígono 62 (parcelas 10 a), 19 k) y 28 d)), polígono 63 (parcelas 8, 15, 19, 20, 13 a), 15 a), 2 a) y 4 a)), polígono 64 (parcelas 5, 9, 10, 20, 154, 155, 156, 157, 158, 147c, 151 a, 152 a, 154 a, 154 j), polígono 65 (parcelas 40, 42, 46), polígono 67 (parcelas 111, 112, 113, 211 y 223) y

polígono 99 (parcela 207) del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas e Insalubres de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en un plazo de 20 días se presenten las alegaciones pertinentes.

En Lezuza a 18 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •22.220•

AYUNTAMIENTO DE LETUR*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el año 2005, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclama-

ciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado.

En Letur a 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, ilegible. •22.219•

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA*ANUNCIO*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público por plazo de 30 días el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2005:

1.— Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora

de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno. Caso de no producirse reclamaciones el acuerdo pasará a definitivo.

Navas de Jorquera a 28 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. •23.357•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO*ANUNCIOS*

Por doña Aurora Lorenzo Roldán, en representación de Empresa Eléctrica de San Pedro, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de línea eléctrica de baja tensión, que pasa por varias parcelas del Polígono 503 del Catastro de Rústica de Pozuelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.* de la Provincia.

Pozuelo, 20 de octubre de 2005.—El Alcalde, ilegible. •22.606•

Por don José Andrés Albaladejo Vidal, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de propano, con emplazamiento en la Finca La Zarza, Polígono 511, parcela 9.805 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.* de la Provincia.

Pozuelo, 19 de octubre de 2005.—El Alcalde, ilegible. •22.605•

Por doña Isabel Cano Moya, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y cambio de titular de un local destinado a la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Mayor, 19 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.* de la Provincia.

Pozuelo, 20 de octubre de 2005.—El Alcalde, ilegible. •22.604•

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con la oferta de empleo público para el año 2005, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2005, y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 242, de fecha 10 de octubre, y de acuerdo con las atribuciones que el artículo 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local me otorga, resuelvo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca/Encargado de Centro de Internet y Ludoteca, de personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Objeto de la convocatoria.

La provisión de forma fija, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Biblioteca/Encargado de Centro de Internet y Ludoteca, a tiempo parcial, con una dedicación de 20 horas semanales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, equiparado al grupo C de funcionarios e incluida en la oferta de Empleo Público de 2005.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

Segunda.—Condiciones.

La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los familiares de estos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Podrán acceder además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

c) Tener 18 años cumplidos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida

el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.—Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, íntegramente. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

El modelo de solicitud será facilitado por el Ayuntamiento según anexo IV.

En la instancia deberán relacionarse los méritos que, a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes debiendo acompañarse en original o en copias compulsadas los documentos acreditativos de tales méritos. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo efectuarse ésta en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud de admisión, deberá acompañarse fotocopia del DNI del solicitante.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos o excluidos, con indicación en su caso, de los lugares en los que han de exponerse al público las listas, y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias. Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para subsanaciones.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del concurso-oposición, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo del plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Sexta.—Tribunal calificador.

Se integrará por los miembros siguientes:

* Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

* Secretario: El de la Corporación o trabajador de ella en quien delegue, que actuará en representación del personal del Ayuntamiento, con voz y voto, ejerciendo además las funciones de dación de fe y asesoramiento legal al tribunal.

* Vocales:

– Un concejal del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular de la Corporación.

– Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal, vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Séptima.—Fases del sistema de selección.

Será el de concurso-oposición libre y constará de dos partes o fases, concurso y oposición.

El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que haya de comenzar la fase de oposición

La fase de concurso, que no será eliminatoria, consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, conforme al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse

méritos alegados, o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia. La calificación de la fase de concurso se hará pública el mismo día en que se acuerde.

La fase de oposición se compondrá de la realización de dos ejercicios eliminatorios.

– Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas tipo test que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos II y III. El número mínimo de preguntas será de 40 y la duración máxima del ejercicio será el tiempo resultante de multiplicar por 1.5 minutos el número de preguntas. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: $N^{\circ} \text{ aciertos} - (N^{\circ} \text{ errores}/3)$

– Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en realizar en un período máximo a designar por el tribunal, una o varias pruebas de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia, pudiendo utilizar los aspirantes las vigentes «reglas de catalogación», las «tablas de clasificación decimal universal» y «la lista de encabezamientos de materias para bibliotecas públicas»

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Octava.—Calificación del concurso-oposición.

– Calificación del concurso: La valoración de la fase de concurso se realizará con la aplicación del baremo que para la misma se acompaña como anexo I a esta convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

– Calificación de la oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para superarlos obtener por lo menos 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

El orden de la calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en fase de concurso.

Novena.—Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizado el concurso-oposición el Tribunal calificador publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y realizará la consiguiente propuesta de contratación del aspirante que hubiese obtenido la puntuación superior.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior establecido, será nula de pleno derecho. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, y se elevará al órgano competente de éste con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Paralelamente, se creará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza, ordenada según la puntuación obtenida, y que se utilizará en el caso de renuncias o bajas que pudieran producirse.

Décima.—Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria y concretamente la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación identificativa equivalente para los miembros de la Unión Europea.

b) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de la plaza o puesto a desempeñar.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o presentar documento equivalente o copia compulsada del mismo.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato con el aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo establecido en la normativa vigente.

Undécima.—Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de 13 de julio de 1998.

Anexo I

Baremo de la fase de concurso

1. Titulación académica.

Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado, y solamente un título por aspirante, con arreglo al siguiente baremo:

- Licenciado en Documentación: 1,25 puntos.
- Diplomado en Biblioteconomía: 1,00 puntos.
- Licenciado Universitario: 0,75 puntos.
- Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

2. Formación.

El Tribunal de selección, valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, debiendo aportarse originales o copias debidamente cotejadas de diplomas o certificados de asistencia, y única y exclusivamente aquellos debidamente acreditados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, y en los que conste su duración, asignado libremente la puntuación a cada curso en función de sus características especiales. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación, no podrá exceder de 2 puntos.

– Los cursos de Biblioteconomía, desde 10 hasta 100 horas lectivas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

– Los cursos de Biblioteconomía, de más de 100 horas lectivas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

– Cursos sobre Internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3. Experiencia profesional.

El Tribunal de selección, valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente, con copia del contrato de trabajo suscrito y altas y bajas de la Seguridad Social o documentos acreditativos similares, y única y exclusivamente aquella debidamente acreditada en la solicitud de participación en el proceso selectivo. La puntuación total asignada por experiencia profesional, no podrá exceder de 2,50 puntos.

– Experiencia en Bibliotecas Públicas Municipales: 0,10 puntos/mes.

– Experiencia en otras Bibliotecas: 0,05 puntos/mes.

Anexo II

Temario para la fase de oposición

Materias comunes

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales. La reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 2.—Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 4.—Los principios de organización de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 5.—El sometimiento de la Administración al Derecho. Las fuentes del Derecho Público.

Tema 6.—La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Evolución en el derecho positivo. Regulación actual. La responsabilidad de las autoridades, funcionarios y personal a su servicio.

Tema 7.—La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 8.—El Municipio. Concepto. Elementos. La organización Municipal. Las competencias y servicios municipales.

Tema 9.—Los contratos administrativos en la esfera local. Régimen jurídico. Clases. Procedimiento de selección del contratista.

Tema 10.—Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios. El personal laboral y eventual. Régimen disciplinario.

Tema 11.—La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. Formas de gestión del servicio público.

Tema 12.—La información y atención al ciudadano. Información general y particular. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El Estatuto del vecino.

Tema 13.—El Procedimiento Administrativo. Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 14.—Las Haciendas Locales. Ingresos públicos.

Tema 15.—El gasto público. Régimen Jurídico.

Tema 16.—El presupuesto local y su contabilidad.

Tema 17.—La liquidación del presupuesto.

Tema 18.—La cuenta general.

Tema 19.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 20.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

Tema 21.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Anexo III

Temario para la fase de oposición

Materias específicas

Tema 1.—Concepto y función de la biblioteca. Tipos de biblioteca.

Tema 2.—La biblioteca pública. Concepto y función.

Tema 3.—Formación de la colección. Selección y adquisición: Criterios, fuentes y métodos.

Tema 4.—Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

Tema 5.—Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 6.—Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: Normas ISBD y formato MARC.

Tema 7.—Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la lista de encabezamientos de materias para bibliotecas públicas.

Tema 8.—Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, sala infantil, hemeroteca, sección local, préstamo bibliotecario o interbibliotecario.

Tema 9.—Servicios a los usuarios: Información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

Tema 10.—Servicios de Atención a la Infancia y Menores. La Ley 3/1999 de 31 de marzo del menor en Castilla-La Mancha. La Ley 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 11.—El fenómeno de la exclusión social. Concepto, causas y consecuencias. La exclusión social en Castilla-La Mancha. Contenido de programas de lucha contra la pobreza y la exclusión.

Tema 12.—Internet: Conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

Tema 13.—Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: Soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

Tema 14.—La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

Tema 15.—El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

Tema 16.—Legislación sobre patrimonio bibliográfico y documental. La propiedad intelectual.

Tema 17.—Sistemas y Redes de Bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

Tema 18.—Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 19.—Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca.

Anexo IV

Modelo de instancia

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.

1.—Plaza a que aspira ...

2.—Convocatoria ... Fecha *B.O.E.*

3.—Datos personales: Primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, provincia de nacimiento, D.N.I., domicilio, teléfono, municipio y provincia, código postal.

4.—Titulación: ...

5.—Documentación que se acompaña:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso. El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..., a... de... de 2005 (firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete)

En Pozuelo a 17 de octubre de 2005.—El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LA RODA*LICENCIAS DE ACTIVIDADES*

Por Vodafone España, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en Castelar, nº 60 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, ilegible.
•22.353•

Por Testigos Cristianos de Jehová ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de sala de reuniones, con emplazamiento en Alfonso XIII, nº 18 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.
•22.357•

LICENCIAS DE OBRAS

Por doña M^a Angeles Cortijo Serrano, con D.N.I. 74.509.041-N y domicilio en calle Cruces, nº 155 de este municipio, se ha solicitado licencia para instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red de 9.870 wp con emplazamiento en Polígono 82, Parcela 149 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.
•22.356•

Por don Francisco José Arribas Moya, con D.N.I. 5.192.379-Z y domicilio en calle Albacete, nº 17 Bajo Izda. de este municipio, se ha solicitado licencia para instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red de 32.760 wp con emplazamiento en Polígono 114, Parcela 17 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.
•22.355•

Por don Andrés Martínez Chacón, con D.N.I. 74.499.115-E y domicilio en calle Echegaray, nº 63 de este municipio, se ha solicitado licencia para instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red de 21.840 wp con emplazamiento en Polígono 82, Parcela 148 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.
•22.354•

Por doña Francisca Ortega Carrilero, con D.N.I. 74.498.902-Q y domicilio en calle Carlos III, nº 22, 1º de este municipio, se ha solicitado licencia para instala-

ción de energía solar fotovoltaica conectada a red de 9.870 wp con emplazamiento en Polígono 82, Parcela 139 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la

adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•22.352•

Por don Alfonso González Chacón, con D.N.I. 5.163.021-G y domicilio en calle Virgen, nº 98 de este municipio, se ha solicitado licencia para instalación de energía solar fotovoltaica conectada a red de 9.870 wp con emplazamiento en Polígono 87, Parcela 58 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•22.351•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIOS

Por don Antonio Martínez Ruiz, actuando en representación de Excavaciones y Construcciones Bianga, S.L., se ha solicitado la devolución de un aval, depositado en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones contraídas por la ejecución de la obra reparación de los vestuarios del campo de fútbol, en San Pedro (Albacete).

Se expone al público a efectos de lo determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En San Pedro a 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio González Cabrera.

Por don Antonio Martínez Ruiz, actuado en representación de Excavaciones y Construcciones Bianga, S.L., se ha solicitado la devolución de un aval depositado en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones contraídas por la ejecución de la obra de vallado del Colegio Público Margarita Sotos, en San Pedro (Albacete).

Se expone al público a efectos de lo determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 1.098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En San Pedro a 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio González Cabrera.

•22.607•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos y precios públicos:

Número 4.—Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Número 5.—Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.

Número 6.—Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Número 7.—Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento.

Número 9.—Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas, en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Número 11.—Ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganado en las vías públicas municipales.

Número 12.—Ordenanza reguladora de la tasa por

puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Número 13.—Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

Número 16.—Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Número 16.—Ordenanza reguladora de la tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 18.—Ordenanza reguladora de la tasa por las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Número 19.—Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Número 21.—Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Número 22.—Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos en los almacenes municipales.

Número 29.—Reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Número 32.—Ordenanza reguladora de la tasa por depuración y tratamiento de las aguas residuales.

Número 35.—Ordenanza reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres en la Universidad Popular.

Número 37.—Precio público en concepto de utilización polideportivo municipal.

Número 39.—Precio público en concepto de publicaciones en libro de feria y su venta.

Número 40.—Precio público en concepto de utilización de la motoniveladora y rulo compactador del Ayuntamiento.

Número 41.—Precio público en concepto de matrícula curso escuela de música.

Número 42.—Precio público en concepto de matrícula curso o talleres a impartir en el programa comunidad escuela de salud.

Número 44.—Ordenanza reguladora del precio público por asistencia cursillos de natación en piscina municipal.

Número 51.—Ordenanza reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres en el plan concertado de Servicios Sociales.

Número 53.—Ordenanza reguladora del precio público por matrícula escuela municipal de fútbol.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Tarazona de La Mancha a 28 de octubre de 2005.—
La Alcaldesa, Francisca Sáiz Mancha. •23.281•

AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA

ORDENANZA

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2005, sobre aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, sin que se hayan presentado reclamaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente adoptado el citado acuerdo y aprobada con el mismo carácter dicha ordenanza, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Ordenanza reguladora

Artículo 1.—Fundamento Legal.

Habiéndose publicado en el *D.O.C.M. número 216* de fecha 17 de noviembre de 2004, la Orden de 9/11/2004 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de ayuda a domicilio y en su base tercera, punto 3.c.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41.B) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (S.A.D.)

La ordenanza queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 2.—Concepto.

El servicio de ayuda a domicilio consiste en la prestación de carácter temporal, preventivo y rehabilitador, en la que se articulan un conjunto de intervenciones profesionales que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia a individuos y/o familias que presenten un estado de necesidad evidente y constatable en el entorno del domicilio habitual orientado a la atención prioritaria de carácter personal, domésticas, psicosociales, educativas, técnicas y otras complementarias con un proyecto integral individualizado, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, y favoreciendo la complementariedad de la familia y las redes de apoyo a la misma.

Artículo 3.–Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a quienes se refiere el artículo anterior:

Artículo 4.–Documentación.

Si se trata de un caso nuevo o una reincorporación en la que haya transcurrido más de seis meses a la última prestación del servicio de ayuda a domicilio, la documentación que debe presentar el titular del servicio es la siguiente:

- Solicitud
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social del titular.
- Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe médico del estado de salud del titular o cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia del titular expedido por el Ayuntamiento.
- Certificación del Ayuntamiento de residencia (al menos) en la que conste el valor catastral de los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- Fotocopia compulsada de la última declaración del I.R.P.F. y del Patrimonio, o en su defecto, certificado de no haber sido presentada en Hacienda, de cada uno de los componentes de unidad familiar.
- Certificado de las entidades bancarias a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el saldo medio anual anterior a la petición de la ayuda.
- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de certificación de no haber presentado la última declaración del I.R.P.F.
- Los Servicios Sociales de base recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente para iniciar o ya iniciado el servicio, considera necesario para su adecuada resolución o seguimiento. La constatación fehaciente del ejercicio de la actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los Servicios Sociales de base, que gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 5.–Beneficiarios.

Serán beneficiarios del S.A.D. aquella persona o unidad familiar que resida permanentemente y esté empadronada al menos 3 meses anteriores a la solicitud y que como consecuencia de la intervención del S.A.D., obtiene el apoyo necesario para mantener al usuario en su entorno familiar y social.

Artículo 6.–Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza vendrá determinado por la aplicación del cuadro del apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y al número de miembros de la unidad familiar del titular de la prestación.

2. Se entiende por renta per cápita, de la unidad familiar, la suma de aquellas rentas e ingresos, así como el valor del patrimonio de todos los integrantes de la unidad familiar

3. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación del siguiente cuadro:

<i>Renta per cápita</i>	<i>Número miembros de la unidad familiar</i>					
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 y más</i>
Hasta 50% del S.M.I.	0	0	2,5	4,5	6,5	8,5
De 51% al 60%	2,5	4	6	8	10	12,5
De 61% al 70%	3	5,5	8	10,5	13	15,5
De 71% al 80%	3,5	6	9	12	15	18
De 81% al 90%	4	6,5	11,5	16,5	21,5	26,5
De 91% al 100%	6	9	19	29	39	50
De 101% al 110%	9	14	29	44	59	74
De 111% al 120%	13	18	35	52	69	86
De 121% al 130%	18	28	47	66	85	100
De 131% al 140%	24	34	55	72	91	100
De 141% al 150%	31	41	61	81	100	100
De 151% al 160%	39	47	65	83	100	100
De 161% al 170%	48	56	74	92	100	100
De 171% al 180%	58	65	82	100	100	100
De 181% al 190%	70	77	94	100	100	100
De 191% al 200%	85	90	95	100	100	100

En la aplicación de dicha tabla se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento (según precio/hora de la entidad gestora del S.A.D. o el que se marque en función de la participación financiera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haga en los convenios que formalice con este Ayuntamiento para la prestación del S.A.D. hasta un máximo de 20 horas mensuales aprobadas. De 21 horas adelante se hará una reducción del 20%.

b) En todo caso corresponderá a los beneficiarios el pago del 23% del coste de la hora por la prestación del S.A.D.

c) El precio público a pagar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar las horas prestadas por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje.

d) Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

3.1.–Unidad familiar:

Se considera unidad familiar la formada por una sola persona o, en su caso, por dos o más que, conviviendo e un mismo marco físico, están vinculados por matrimonio y otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o parentesco de consaguinidad hasta cuarto grado o por afinidad hasta segundo.

Asimismo tendrán esta consideración las personas con cargas familiares de menores, minusválidos o mayores que hubieren formado unidad familiar independiente, al menos, durante un año y se incorporan a su familia de origen por una situación de necesidad o causa de fuerza mayor.

La rotación de usuarios con varios hogares supone tener en cuenta lo siguiente:

- Unidad familiar con la que más tiempo pasa.
- Si los periodos son iguales, se tendrá en cuenta la unidad familiar con pero situación económica.
- La renta per cápita mensual se dividirá por 1,5 con el objeto de no penalizar a la familia.
- Cuando la puntuación obtenida en la tabla de autonomía personal sea mayor al 80% de la puntuación total, la renta per cápita se divide entre 1,7.

3.2.-Situación económica:

Se valorarán los medios económicos de la unidad familiar entendiéndose por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad familiar.

Asimismo serán considerados como medios económicos aquellos muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

1. Periodo computable : El periodo para computar los medios económicos será el del año de la solicitud cuando se trata del valor de rendimientos de carácter periódico y del valor del patrimonio de bienes inmuebles. Respecto a los bienes muebles se tomará el saldo medio anual del año anterior a la petición y los rendimientos producidos por todos los integrantes de la unidad familiar. Cuando no se pudieran conocer estos valores se tomarán el saldo medio de los 90 días anteriores a la petición.

En el supuesto de percepción de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud.

2. Rendimientos:

- a) Se entiende por rentas de trabajo:
 - Retribuciones pro cuenta propia o ajena.
 - Pensiones.
 - Prestaciones por cualquier concepto, bien sean con cargo a fondos públicos o privados.
- b) Se entiende por rentas de capital: Todos aquellos ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.
- c) Se entiende por rendimientos de patrimonio: La totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos empresariales.
- d) Los rendimientos del trabajo por cuenta propia en actividades empresariales y profesionales se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.
- e) Serán deducibles de los ingresos y rentas las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades, los gastos por enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifiquen y no sean susceptibles de reembolso o compensación. Igualmente serán deducibles los gastos de la vivienda habitual hasta el límite de 240,40 euros mensuales (cuantía que podrá ser modificada anualmente más el incremento del I.P.C.)

3. Patrimonio:

La valoración del patrimonio de la unidad familiar vendrá determinada por lo siguiente:

a) La valoración de los bienes urbanos o rústicos, se hará por su total valor catastral. El valor de la vivienda habitual no se tomará en consideración ni se computará y se deducirán las deudas que el solicitante acredite tener de la vivienda habitual mediante la certificación correspondiente y siempre que no tenga otra vivienda en propiedad.

b) Se consideran bienes muebles los títulos, valores, derechos de crédito de fácil realización o dinero en efectivo existente en depósitos bancarios a disposición de cualquiera de los miembros de la unidad familiar y se computarán de conformidad con el punto 1. y por el total de su valor, con la exención de la cantidad de 6.010,12 euros si la unidad familiar está formada por un solo miembro y por 12.020,24 euros si es de dos o más miembros.

c) El ajuar familiar estará exento del cómputo, salvo que por su valor se denote la existencia de medios económicos, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

d) Del importe del patrimonio valorado según los puntos anteriores, se deducirán las deudas que la unidad familiar acredite mediante certificado de la entidad financiera correspondiente.

e) Asimismo se entenderá por renta mensual de la unidad familiar la suma de aquellas rentas e ingresos, así como del patrimonio, computándose para determinar el precio público a pagar por el titular del servicio, la/s donación/es efectuadas por los integrantes de la unidad familiar durante los últimos cinco años, cuando habiendo hecho donación de los propios bienes, no se han reservado lo necesario para vivir un estado correspondiente a sus circunstancias.

f) Se valorará cualquier otra circunstancia, no valorada en otros apartados, que el Trabajador Social de base estime que incide negativamente en la situación de necesidad de la persona o unidad familiar solicitante.

Artículo 7.-Comunicación de variaciones familiares y económicas.

Los usuarios del servicio estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar y/o económica en el plazo de 30 días, cualquier hecho que modifique la prestación del servicio, la determinación de la renta mensual de la unidad familiar y el número de miembros de la misma.

Los Servicios Sociales de base podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

Artículo 8.-Exenciones.

El Alcalde-Presidente, previo informe y propuesta de los Servicios Sociales, podrá eximir el pago o reducir el porcentaje del mismo, en aquellos casos excepcionales en que la no prestación del servicio podría conllevar un grave riesgo de deterioro personal y familiar, existiendo una negativa del beneficiario a la prestación y abono del servicio de ayuda a domicilio a pesar de que, económicamente pueda hacer frente al mismo.

Artículo 9.-Obligación del pago y cobro.

1. La obligación de pago del precio público/tasa regulado en estas normas nace desde que se preste el servicio de Ayuda a domicilio especificado en el artículo primero.

2. El pago del precio público/ tasa se efectuará en la Tesorería Municipal por mensualidades naturales, dentro de los 20 primeros días del mes que corresponda.

3. Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado en estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 10.—Normas de gestión.

1. El servicio de ayuda a domicilio por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2. El servicio de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento facilitará al servicio de Intervención, trimestralmente, relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, número de horas prestadas, precio de las horas, bonificaciones, exenciones, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.

3.—El retraso de una mensualidad, trimestre..., implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

Disposiciones adicionales

1ª.—Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en el reglamento del servicio de ayuda a domicilio en el Convenio Anual con la Comunidad Autónoma y en la orden de la Consejería de Bienestar Social que anualmente establezca las bases de convocatoria de ayudas para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para cada año.

2ª.—Cuando existan modificaciones en la orden de la Consejería de Bienestar Social, se podrá solicitar la revisión de los casos ya existentes con la aprobación del Alcalde, Comisión de Gobierno, Pleno..., previo informe de los Servicios Sociales de base donde será revisada su situación y el precio público/tasa a pagar de acuerdo con los criterios establecidos en esta Ordenanza.

Disposición final

La presente ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2005, sometida a información pública durante el plazo legalmente establecido mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y *Boletín Oficial* de la Provincia número 111, de 21 de septiembre, y aprobada definitivamente por ausencia de reclamaciones, y sus normas entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo vigente en tanto no se modifique o derogue de forma expresa.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincial.

Villatoya, 24 de octubre de 2005.—El Alcalde, Camilo Maranchón Valiente.

•22.217•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de 174 nichos en el Cementerio Municipal de Villarrobledo.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N° de expediente: —

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de construcción de 174 nichos en el Cementerio municipal de Villarrobledo.

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 73.194,59 euros.

5.— Garantías.

Provisional: 1.463,89 euros.

6.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, nº 1.

c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo. 02600.

d) Teléfono: 967.14.04.04

e) Telefax: 967.14.51.93

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9'00 a 14'00 horas. Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

7.— Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, C ; Subgrupo, 4; Categoría, d.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día natural vigésimo sexto siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 3.2.1 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, nº 1.

3º. Localidad y Código Postal: Villarrobledo - 02600

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, nº 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la califi-

cación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre «A» en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirá, en acto público, el sobre «B».

10.- Otras Informaciones: A los efectos de este concurso, los sábados se considerarán días inhábiles.

11.- Gastos de los anuncios: A cargo del contratista. Villarrobledo, 24 de octubre de 2005.-El Alcalde, ilegible. •23.474•

COMUNIDAD DE USUARIOS Y REGANTES DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Presidente de esta Comunidad de Usuarios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y siguientes de la Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios y Regantes del Acuífero 23, término municipal de Villarrobledo, convoca la Junta General de los partícipes de esta Comunidad, con carácter ordinario, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura, el día 15 de diciembre de 2005, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse en ella el quórum establecido, en segunda convocatoria a las diecinueve horas treinta minutos del mismo día, y en el mismo domicilio, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.- Presentación y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 2006.

Tercero.- Información sobre el Plan de Explotación para el año 2006.

Cuarto.- Presentación de candidaturas a las elecciones de Vicepresidente, vocales de la Junta de Gobierno y vocales del Jurado de Aguas.

Quinto.- Elecciones de Vicepresidente y seis vocales de la Junta de Gobierno, según las normas estatutarias. Elecciones de seis vocales del Jurado de Aguas, según las normas estatutarias.

Sexto.- Escrutinio.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que se someterán a aprobación de la Junta.

Las candidaturas se presentarán en el domicilio de la Comunidad con anterioridad al día 25 de noviembre de 2005.

En Villarrobledo a 2 de noviembre de 2005.-El Secretario, José Vicente Ortega Ortega. •23.384•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Fallo: Que estimando la demanda presentada debo declarar y declaro el derecho del actor Francisco García López a percibir subsidio de incapacidad temporal derivado de accidente de trabajo correspondiente al periodo de 18 a 29/10/04, en cuantía total de 311,60 euros, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutua La Fraternidad y «Proycongerva, S.L.» a estar y pasar

por la anterior declaración, siendo responsable del pago la mutua indicada.

Al notificar la presente sentencia a las partes se les hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, 28 de octubre de 2005.-Firma ilegible.

•23.278•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTOS**

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Teresa Abarca Olivas contra la empresa Ramón Marqués Marfa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 19 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete con el número de autos nº 74/05 frente al común deudor Ramón Marqués Marfa.

Reclámense a dichos Juzgados la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposi-

ción a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mandamos y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón Marqués Marfa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•22.265•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña M^a Dolores Ruez Carretero contra la empresa Mario Torio Collantes y Mario Torio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto

En Albacete a 13 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Mario Torio Collantes y Mario Torio, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.696,31 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Mario Torio Collantes y Mario Torio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•22.266•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Baidoc contra la empresa Café Bar Bulevar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto: En Albacete a 19 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Café Bar Bulevar, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.877,73 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal

forma a Café Bar Bulevar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de octubre de 2005.—La Secretario Judicial, Carmen García García.

•22.267•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 186/1994 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Benito Aroca Palacios contra la empresa Francisco Baeza Romero, Bodegas Aramar, S.L., y Urbanizadora Dilar, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto: En Albacete a 19 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Luis Moreno Martínez, Francisco Baeza Romero, Bodegas Aramar, S.L., Urbanizadora Dilar, S.L. y Juan Castro Lomas, en situación de insolvencia total por importe de 19.176,88 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Francisco Baeza Romero, Bodegas Aramar, S.L., y Urbanizadora Dilar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•22.268•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSS contra la empresa Fábricas de San Juan de Alcaraz, S.A.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 18 de octubre de 2005.

El anterior escrito presentado por el Letrado de la Administración de la Seguridad social, únase al procedimiento de su razón; y

Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por INSS contra Fábricas de San Juan de Alcaraz, S.A.L. por un importe de 25.993,10 € de principal más 3.639,03 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos

los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Así mismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0173/05

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dése traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Fábricas de San Juan de Alcaraz, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•22.269•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa José Martínez Rubio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto

En Albacete a 17 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s José Martínez Rubio en situación de insolvencia total por importe de 328,12 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a José Martínez Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•22.270•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos nº 494/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Angela Palomares Fajardo, Milagros Martínez Mora y Rosana Carretero Martínez contra la empresa Confecciones Corsia, S.C.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.— En Albacete a 26 de septiembre de 2005.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día veinte de diciembre de 2005 a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Segundo otrosí digo:

- Interrogatorio de parte. Como se pide, con apercebimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

- Testifical. En su momento se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La Magistrado-Juez, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.— Rubricados.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confecciones Corsia, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•21.283•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos nº 423/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Argudo Peña y Juan Angel Argudo Alvarez contra la empresa Lejías Argudo, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Auto

En Albacete a 1 de septiembre de 2005.

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 29 de noviembre de 2005 a las 09:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte nº 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: 1.- Interrogatorio de partes.- Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incom-

parencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia. 2.- Documental.- Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Segundo otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a Letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez, Olga Rodríguez.-El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.- Rubricados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lejías Argudo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 3 de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •23.379•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana López Armero y dos más, contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.- Albacete, 22 de junio de 2005... Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Mariana López Armero y dos más, con la empresa «Confecciones Albacete, S.L.», condenando a ésta a que abone las cantidades siguientes: A Mariana López Armero, 1.272,63 euros en concepto de indemnización y otros 6.338,35 euros como salarios de tramitación; a María Olmos Massó, 24.179,91 euros como indemnización y otros 6.760,11 euros como salarios de tramitación, y a Jaime Macía Martínez, 29.610,01 euros como indemnización y 13.024,19 euros como salarios de tramitación. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Albacete, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, calle Cáceres, 28, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 10 de octubre de 2005.-Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •21.281•

En Albacete a 10 de octubre de 2005.-Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •21.281•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
 * Suscripción semestral: 41,32 €
 * Suscripción trimestral: 25,83 €
 * Número del día: 0,72 €
 * Número atrasado: 0,93 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

